ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

LISTADO DE REQUISITOS 2026

OBJETIVO: Obrar conforme a lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, donde establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

C: cumple NC: No Cumple NA: No Aplica

ITEM	DOCUMENTOS	C	NC	NA
1	Propuesta técnica y económica.	✓		
2	Fotocopia cédula Representante Legal.	✓		
3	Hoja de vida del SIGEP II persona jurídica.	✓		
4	Copia del Registro Único Tributario- RUT.	✓		
5	Certificación de representante legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado.	✓		
6	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años del representante legal.	✓		
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente. De la persona jurídica y del representante legal.	✓		
8	Verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República. De la persona jurídica y del representante legal.	✓		
10	Certificado de antecedentes judiciales. Representante legal.	✓		
11	Paz y Salvo Municipal.	✓		
12	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración y las facultades para contratar con vigencia, no superior a 30 días calendario Autorización para contratar en caso que se requiera	✓		
13	Certificado del representante legal de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.	✓		
14	Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	✓		
15	Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.			
16	Declaración de bienes y renta y conflicto de intereses https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/	✓		
17	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales, durante los últimos 6 meses firmado por el revisor fiscal, si no se tiene, por el representante legal.	✓		
18	Certificado de cumplimiento de normatividad. Cuando se trata de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL	✓		
19	Certificado de exclusividad cuando aplique. (Cuando se trate de contratos de no pluralidad de oferentes).			X
20	Certificación de experiencia relacionada con el objeto contractual.	✓		
21	Pantallazo inscripción SECOP II	✓		

REVISADO POR: Sandro Carvajal

CARGO: Abogado- Contratista

Medellín, 20 de octubre del 2026

Señor(es):
JUAN DAVID ROJAS
Alcalde Municipal
Barbosa, Antioquia

Asunto: Propuesta Operación Logística

Cordial saludo,

Nuestra satisfacción es la entrega a tiempo y con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, para lo cual hacemos la propuesta para el municipio de Barbosa- Antioquia.

PRESUPUESTO SERVICIOS LOGISTICOS 2026					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	CANT	V/U	V/T
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA					
REFRIGERIOS	Refrigerio Básico empacado: Bebida: Jugo en caja o botella de 200 ml. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Sándwich, croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.)	1	700	14.598	10.218.600
SONIDO	Sonido acorde al espacio físico de los eventos, micrófonos y cabinas, organización e instalación del cableado, arme y desarme del sonido y manejo de este.	1	3	1.865.981	5.597.945
TRANSPORTE	Transporte terrestre para circulación de artistas en el territorio colombiano	1	4	3.937.007	15.748.031
HIDRATACION	Hidratación (paca de agua en botella x 24 unid - 300 ml) para el público asistente, los diferentes grupos	1	20	23.346	466.920

Sitio Web: www.fundeventos.com
Correo: fundeventos.com@gmail.com
Correo: Info@fundeventos.com
Dirección: Carrera 65gg # 20-28
Teléfono: (604) 583 20 32
Celular: 311 606 97 72

	participantes, equipo logístico y organizador del evento.				
APOYO LOGISTICO	Honorarios para personal de logística	1	4	314.960	1.259.843
MANTENIMIENTOS	Mantenimientos equipos de percusión, y vientos	1	2	7.874.015	15.748.031
CONFERENCISTAS	Estímulos entregados a talleristas para las diferentes actividades del programa.	1	6	944.881	5.669.291
SUB TOTAL					**54.708.661**
PROGRAMA DE JUVENTUD					
Celebración Semana de la Juventud	Proveer artista musical en el género de urbano de reconocimiento Regional y/o nacional.	1	1	5.511.811	5.511.811
	Sonido: 2 cabinas amplificadas en trípode mínimo de 15", 2 cuñas o retornos amplificados, 1 micrófono inhalambrico de mano, 6 micrófonos alámbricos de mano, 6 bases de micrófonos pedestal, 1 consola de mínimo 12 canales análoga o digital, distribución y regado eléctrico (extensiones, bocadillos, cables ac necesarios para la instalación), 15 cables XLR, 3 cables plug, 1 cable 2X1, 1 PC, 1 técnico en sonido, transporte, montaje y desmontaje en el punto indicado	1	1	9.482.811	9.482.811
	Refrigerio Básico empacado: Bebida: Jugo en caja o botella de 200 ml. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Sándwich, croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y	1	80	14.598	1.167.840

	queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.)				
	Mesones para el desarrollo del evento	1	16	23.622	377.953
	Refrigerio Básico empacado: Bebida: Jugo en caja o botella de 200 ml. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Sándwich , croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.)	1	32	14.598	467.136
	Ruta de senderismo para líderes juveniles estudiantiles	1	25	257.480	6.437.008
	Reconocimiento tipo certificado a los y las lideres juveniles estudiantiles	1	25	8.874	221.850
	souvenirs para lideres juveniles estudiantiles	1	25	55.118	1.377.953
	iluminación: Elementos 6 par led 2 cabezas móviles 1 consola DMX 1 operación técnico	1	1	1.574.803	1.574.803
Torneo relámpago Gamer	Alquiler de consolas de videojuegos con variedad de juegos y sus respectivos controles	1	4	672.440	2.689.764
	Estímulos o incentivos para la premiación del primer, segundo y tercer puesto de las diferentes categorías participantes en el torneo relámpago.	1	10	82.992	829.921
	Refrigerio Básico empacado: Bebida: Jugo en caja o botella de 200 ml. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Sándwich, croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.)	1	130	14.598	1.897.740

	Hidratación (paca de agua en botella x 24 unid - 300 ml) para el público asistente, los diferentes grupos participantes, equipo logístico y organizador del evento.	1	3	23.346	70.038
Toma de juegos tradicionales y callejeros	caja de tizas x 50 unidades	1	7	15.748	110.236
	costales de fibra	1	70	13.385	937.008
	yoyo x 12 unidades	1	3	94.488	283.465
	trompos x 12 unidades	1	3	44.094	132.283
	pelotas	1	7	23.622	165.354
	tiro al blanco	1	2	32.283	64.567
	pimpones x100 unidades	1	1	20.472	20.472
	vasos 7 onz x 50 unidades	1	4	14.173	56.693
Fortalecimiento del CMJ	Refrigerio Básico empacado: Bebida: Jugo en caja o botella de 200 ml. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Sándwich, croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.)	1	120	14.598	1.751.760
	Carnét de presentación	1	13	28.346	368.504
	Camiseta cuello redondo con aplicación de 4 estampados a 6 planchas Material: algodón 180 grs Diseño y color: será entregado por el equipo creativo	1	13	49.828	647.764
SUB TOTAL					**36.644.735**
PROGRAMA DE NIÑEZ					
Halloween	Sonido: 3 cabinas amplificadas en trípode mínimo de 15", 2 cuñas o retornos amplificados, 1 micrófono inhalambrico de mano, 6 micrófonos alámbricos de mano, 6 bases de micrófonos pedestal, 1 consola de mínimo 12 canales análoga o digital, distribución y regado eléctrico (extensiones, bocadillos, cables ac	1	1	8.299.212	8.299.213

	necesarios para la instalación), 15 cables XLR, 3 cables plug, 1 cable 2X1, 1 PC, 1 técnico en sonido, transporte, montaje y desmontaje en el punto indicado				
	Personajes temáticos y pintorescos que narran momentos y situaciones durante su recorrido por las principales calles del municipio con llegada al parque principal. Nombre del tema o concepto central: en acuerdo con la dependencia Categoría: Halloween Elementos de producción: Vestuario: trajes de confección propia alusivos a la temática designada Coreografía: los personajes desfilan e interactúan con el público al ritmo de la música y siempre manteniendo personajes carnavalezcos Puesta en escena donde los niños jóvenes y adultos podrán integrarse al espectáculo, artístico y circense con una duración de 1,30 minutos de presentación.	1	3	2.125.984	6.377.953
	Menú rápido: Proteína: 250 gr (Pollo frito, hamburguesa, perro caliente, etc.) Bebida: bebida saborizada de 200 ml	1	3000	7.086	21.259.843
	Estímulos mejor comparsa categoría libre (1°, 2° y 3° Puesto); Reconocimiento institucional de máxima categoría otorgado a la agrupación dancística, teatral o folclórica que obtenga el mayor puntaje de evaluación por parte del jurado calificador en la modalidad "Comparsa Libre". Este estímulo exalta la excelencia en la puesta en escena, la innovación conceptual, la cohesión	1	1	6.661.417	6.661.417

	coreográfica, el diseño de vestuario y el impacto visual o de interacción comunitaria durante el desarrollo del certamen.				
	Estímulos Categoría "Mejor Disfraz Libre" (1°, 2° y 3° Puesto) Reconocimiento institucional de carácter competitivo otorgado a los creadores, diseñadores o realizadores individuales que obtengan los tres mejores puntajes de evaluación consolidada por parte del jurado calificador en la modalidad de "Disfraz Libre". Este estímulo premia la excelencia en la confección, la originalidad de la propuesta, la complejidad técnica del diseño, el uso de materiales, el maquillaje/caracterización y el desempeño escénico o interactivo del participante.	1	1	3.307.086	3.307.087
	Estímulos Categoría "Mejor Disfraz Familiar" (1°, 2° y 3° Puesto) El concurso institucional de disfraces familiar de Halloween se define como una convocatoria de mediación cultural que promueve la creación artesanal y la integración intergeneracional de colectivos de al menos tres integrantes. Las propuestas se evalúan bajo una matriz técnica que pondera la coherencia temática, la confección y la puesta en escena.	1	1	5.658.000	5.658.000
	KIT MAQUILLAJE. Conjunto de productos de efectos especiales (FX), formulados para la creación de maquillajes de alta	1	1	2.998.000	2.998.000

	fantasía, caracterizaciones teatrales, efectos de terror y transformaciones en vivo. El kit está estructurado bajo estándares de seguridad dermatológica e idoneidad hospitalaria, garantizando un alto rendimiento cromático, fijación y resistencia en condiciones críticas de iluminación y sudoración.				
	PUESTO CRISPETAS SALADOS Y DULCES. Un puesto de crispetas (o estación de palomitas de maíz) es un módulo operativo, móvil o fijo, diseñado para la preparación en vivo, exhibición y distribución de maíz expandido por transferencia térmica. • Materia Prima Base: Maíz pira seleccionado tipo Mushroom • Línea Salada: Aceite vegetal refinado de alta resistencia al punto de humo (coco o palma) y sal microfiltrada fina de adherencia electrostática. • Línea Dulce: Mezcla técnica de azúcar refinada o azúcares saborizados (Glaze Pop) con agentes antiaglomerantes para lograr una cobertura caramelizada homogénea sin quemar el grano.	1	1	1.250.000	1.250.000
	Refrigerio Básico empacado: Bebida: Jugo en caja o botella de 200 ml. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Sándwich, croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.)	1	79	14.598	1.153.242
	Actividad Artística y cultural - Prestación de servicios de ejecución musical en vivo a cargo de un ensamble instrumental tradicional denominado Chirimía. La agrupación está	1	2	944.881	1.889.764

	especializada en la interpretación, preservación y difusión de los géneros musicales autóctonos de las regiones colombianas. El servicio está diseñado para la dinamización cultural, la recepción de protocolo, el acompañamiento de comparsas o la ambientación de eventos institucionales y corporativos.				
	Hidratación (paca de agua en botella x 24 unid - 300 ml) para el público asistente, los diferentes grupos participantes, equipo logístico y organizador del evento.	1	42	28.346	1.190.551
	Elemento utilizado comúnmente en actividades recreativas. Los inflables pueden variar en tamaño y función: desde castillos para brincar en fiestas infantiles, hasta estructuras gigantes; Además, su colorido y volumen los convierte en elementos llamativos que captan la atención de niños y adultos por igual.	1	2	6.661.417	13.322.834
Conmemoración Prevención del Abuso Sexual	Títeres y teatrín	1	1	1.066.141	1.066.142
Celebración del día de la madre	Transporte (bus) para 40 personas Lugar de recogida, Municipio de Barbosa (Punto de recolección desde el lugar indicadas por la secretaria) – al municipio de San Jeronimo	1	4	3.219.685	12.878.740
	Souvenir reconocimiento a madres comunitarias y agentes educativas	1	160	62.992	10.078.740

comunitaria y agentes educativas de Primera Infancia	Presentaciones dancísticas, musicales, teatrales, artísticas y culturales de agrupaciones locales, puestas en punto con show de 60 minutos	1	1	5.511.811	5.511.811
	Día de sol, uso de las instalaciones, ✓Zonas húmedas ✓ Zona de bienestar con sauna, jacuzzi y/o turco. ✓ Cancha deportiva ✓ Bar con variedad de bebidas y refrescos. (Las bebidas adicionales serán asumidas por el consumidor) ✓ Zona de entretenimiento con billar, billar pool y billar pie. ✓ Juegos de mesa, ranódromo y mesa de ping pong. ✓Desayuno americano ✓Almuerzo tipo buffet ✓ Refrigerio pm	1	160	225.984	36.157.440
Fortalecimiento Mesa de Participación de NNA	Refrigerio Básico empacado: Bebida: Jugo en caja o botella de 200 ml. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Sándwich, croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.)	1	90	14.598	1.313.820
	Transporte (bus) para 40 personas (ida y Regreso) Lugar de recogida, Municipio de Barbosa (Punto de recolección desde la vereda indicadas por la secretaria) – al parque principal del Municipio de Barbosa	1	1	2.002.362	2.002.362
SUB TOTAL					**144.739.162**
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD					
Día intern	Premiación en medalleria para los participantes de las olimpiadas en	1	80	26.771	2.141.732

acion al de las perso nas con disca pacid ad	conmemoración al día de personas con discapacidad				
	Premiación en trofeos para los participantes de las olimpiadas en conmemoración al día de personas con discapacidad	1	15	472.440	7.086.614
	Refrigerio Básico empacado: Bebida: Jugo en caja o botella de 200 ml. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Sándwich, croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.)	1	100	14.598	1.459.800
	Almuerzo: Proteína: 200 gr (Res, cerdo, pollo o pescado). Acompañamiento: carbohidrato 100 gr, Bebida de 200 ml.	1	100	35.250	3.525.000
	Hidratación (paca de agua en botella x 24 unid - 300 ml) para el público, los diferentes grupos participantes, equipo logístico y organizador del evento.	1	5	23.346	116.730
SUB TOTAL					**14.329.876**
PROGRAMA DE EQUIDAD DE GENERO					
Masc ulinid ades positi vas y salud ment al	Estímulos entregados a talleristas para las diferentes actividades del programa	1	2	472.440	944.882
	Refrigerio Básico empacado: Bebida: Jugo en caja o botella de 200 ml. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Sándwich, croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.)	1	100	14.598	1.459.800
	Transporte terrestre en vehículo tipo Camioneta o chivero (Ida y regreso) desde el casco urbano del municipio a veredas indicadas por la secretaría.	1	3	236.220	708.661
	Honorarios para personal de logística	1	2	314.960	629.921

Ferias de empleo con enfoque de género	Mesas cuadradas para el desarrollo del evento.	1	8	20.944	167.559
	Refrigerio Básico empacado: Bebida: Jugo en caja o botella de 200 ml. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Sándwich, croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.)	1	25	14.598	364.950
	Mesas cuadradas para el desarrollo del evento.	1	8	18.865	150.920
	Refrigerio Básico empacado: Bebida: Jugo en caja o botella de 200 ml. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Sándwich, croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.)	1	25	14.598	364.950
	Almuerzo: Proteína: 200 gr (Res, cerdo, pollo o pescado). Acompañamiento: carbohidrato 100 gr, Bebida de 200 ml.	1	25	35.250	881.250
Mercado campesino popular con enfoque de género	Honorarios para personal de logística	2	3	314.960	1.889.764
	Mesas cuadradas para el desarrollo del evento.	2	12	20.944	502.677
	Mesas cuadradas para el desarrollo del evento.	2	12	18.865	452.760
	Los delantales personalizados, que incluye el logo de la administración municipal y el programa de mujeres.	2	25	78.740	3.937.008
Día Internacional de la	Kit de decoración y espacio de desarrollo.	1	2	472.440	944.882
	Presentaciones dancísticas, musicales, teatrales, artísticas y culturales de agrupaciones locales.	1	4	314.960	1.259.843

Eliminación de la Violencia contra la Mujer. (25 N)	Estímulos entregados a talleristas y/o moderador para las diferentes actividades del programa	1	1	472.440	472.441
	kit de Juguetes para el desarrollo de la actividad	1	1	94.488	94.488
	Fichas bibliográficas surtidas paquete x 100	1	1	8.661	8.661
	Colores x 12 unidades	1	5	23.622	118.110
	Resma tamaño carta x 500 hojas	1	5	31.496	157.480
	Papel Kraft 45.5 CM X 230 M	1	1	133.858	133.858
	Cabuya 130 m Delgada Fique Fibra natural	1	1	18.897	18.898
	Ganchos Bamboo Orgánicos x 100	1	1	26.771	26.772
	Silla plástica sin brazos para los eventos desarrollados.	1	150	3.937	590.551
	Hidratación (paca de agua en botella x 24 unid - 300 ml) para el público asistente, los diferentes grupos participantes, equipo logístico y organizador del evento.	1	5	23.346	116.730
	Transporte terrestre en vehículo tipo Camioneta o chivero (Ida y regreso) desde el casco urbano del municipio a veredas indicadas por la secretaría.	1	2	236.220	472.441
	Souvenirs en conmemoración al día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer	1	300	15.598	4.679.528
Estrategias para garantizar los derechos	Estímulos entregados a talleristas para las diferentes actividades del programa.	1	1	472.440	472.441
	Resma de papel tamaño carta x500 Hojas	1	1	31.496	31.496
	Lapiceros (caja x 12)	1	2	11.023	22.047
	Papel Kraft –45.5 cm x 230 m	1	1	133.858	133.858

de las mujeres y la prevención de las violencias basadas en género.	Marcadores permanentes punta delgada caja x 12	1	2	69.921	139.843
	Fichas bibliográficas surtidas paquete x 100	1	2	8.661	17.323
Barrismo social	Estímulos entregados a talleristas y/o artistas para las diferentes actividades del programa	1	15	2.047.244	30.708.661
	Alquiler de equipos y escenarios como mobiliario y equipos técnicos para el desarrollo de las diferentes actividades	1	1	4.724.409	4.724.409
	Materiales artísticos y deportivos requerido para el desarrollo de las diferentes actividades	1	1	2.834.645	2.834.646
	Alimentación e hidratación para las personas participantes	1	1	2.047.244	2.047.244
	Transporte personal y/o carga según necesidad de las diferentes actividades	1	1	944.881	944.882
	Comunicaciones y piezas gráficas	1	1	1.259.842	1.259.843
	Premiación / reconocimientos para los participantes	1	1	2.362.204	2.362.205
Programa Adulto Mayor	Servicio público de transporte automotor especial, operado mediante un vehículo tipo Bus Escalera (Chiva) debidamente homologado. El servicio está destinado al traslado seguro, confortable e inclusivo del contingente de adultos mayores del Municipio de Barbosa (Antioquia) hacia el Municipio de San Roque (Antioquia), con el fin de garantizar su participación en el certamen oficial del Concurso de Danzas. El servicio se estructura bajo la	1	1	3.149.606	3.149.606

	modalidad de recorrido cerrado (Ida, disponibilidad en sitio y Retorno).				
Condecoración Aniversario 135 Policía Nacional.	Almuerzos: Servido a la mesa. Arroz con cabello de ángel: 130 gramos Ensalada de la huerta: lechugas macitos, zanahoria en julianas, mango, tomates Cherry y manzana verde en vinagreta. Carne: Pechugas rellenas con jamón y queso en salsa de champiñones y cañón en salsa de ciruelas. Postre: Tiramisú cantidad 12 onzas. Pan que acompaña el plato. Gaseosa servida en vasos de 12 onzas.	1	120	55.000	6.600.000
	Pasabocas (Albóndigas con salsa, taquitos hawaianos, nachos con guacamole o dip de frutos secos)	1	240	14.842	3.562.080
	Torta y champaña, sin licor, atendido por dos meseros debidamente uniformados y el servicio debe ser servido en cristal.	1	120	10.100	1.212.000
	Eucaristía que incluye (ofrendas, pan y vino-velón-uvas)	1	1	590.000	590.000
	Atención personalizada durante todo el evento por dos meseros debidamente uniformados y el servicio debe ser servido en cristal.	1	1	500.000	500.000
	Mesa tablón mobiliario rectangular, alargado y altamente funcional, diseñado principalmente para optimizar el espacio y albergar a múltiples personas en eventos, banquetes, incluye Servicio de mantel para tablón, pieza textil de lencería corporativa o de eventos, confeccionada con dimensiones	1	15	80.000	1.200.000

	rectangulares específicas para cubrir mesas tipo tablón,				
	bebida de bienvenida refrescante que se prepara, frutas, azúcar, gaseosa en vaso transparente	1	1	2.000.000	2.000.000
	Centro de mesa floral elemento de diseño e interiorismo efímero, concebido de manera estructural y cromática para aportar estética, volumen y jerarquía visual a las mesas de un evento o espacio gastronómico. Su desarrollo técnico equilibra la proporción arquitectónica del mobiliario, la paleta de color del entorno y la viabilidad botánica de las especies utilizadas.	1	12	74.000	888.000
	Condecoración de Medallas en metal, con colores institucionales, pintura a base de pigmentos con resina, empacados en estuche de pana japonesa.	1	35	269.300	9.425.500
	Souvenir Set de obsequio corporativo de alta gama, estructurado bajo un concepto utilitario y experiencial. El kit integra una pila recargable con linterna y un acompañamiento de confitería gourmet junto a elementos de diseño decorativo.	1	120	178.450	21.414.000
	Placas de reconocimiento Policía: Galardón de protocolo diseñado para la condecoración, homenaje o reconocimiento de méritos personales, académicos o corporativos. El conjunto consta de un cuerpo estructural rígido (disponible en madera noble o acrílico óptico de alta densidad) con	1	20	180.000	3.600.000

	personalización permanente de precisión, acoplado a un estuche rígido de resguardo y presentación institucional.				
	Hidratación (paca de agua en botella x 24 unid - 300 ml) para el público asistente, los diferentes grupos participantes, equipo logístico y organizador del evento.	1	5	23.346	116.730
SUB TOTAL					**121.506.599**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**371.929.034**

Quedo atento a sus requerimientos;

Cordialmente,

ALESANDER HIGUITA USUGA.
Representante Legal
Nit: 901.261.523-8.

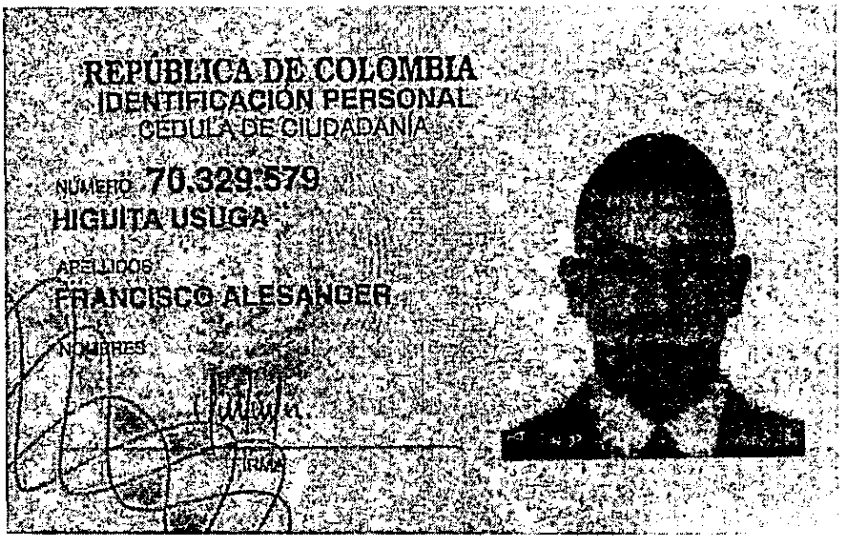

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.329.579
HIGUITA USUGA

APELLIDOS
FRANCISCO ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA

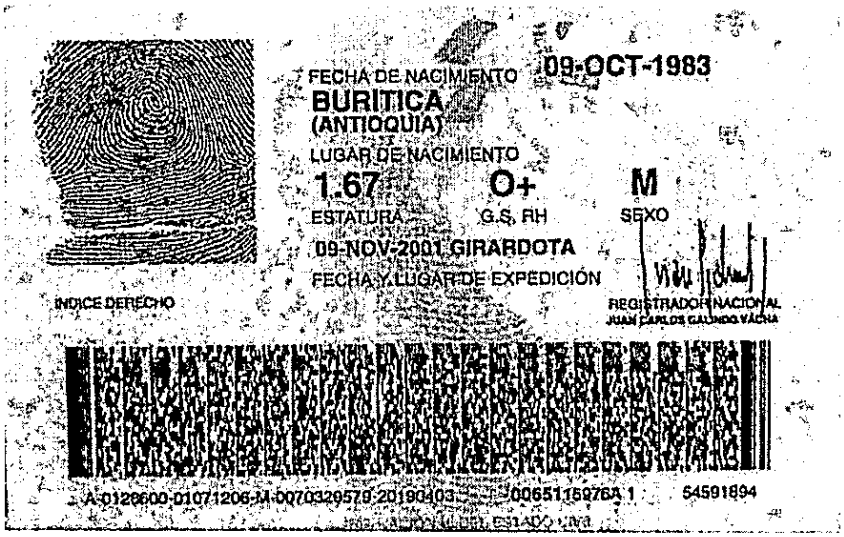

FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1983
BURITICA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

09-NOV-2001 GIRARDOTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-0128600-01071206-M-0070329579-20190403 0065115976A 1 54591894

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Fundación Para el Desarrollo de Eventos Artísticos y Culturales

SIGLA: FUNDEVENTOS | NIT No. 901.261.523-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [X] ¿CUÁL? ESAL

TIPO: [08] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [12] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellin | DIRECCION: CRA 55 # 40A20 OFC 901

TELÉFONOS: 4018841 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 creación Teatral	2 Actividades Teatrales
3 Actividades de espectáculos en vivo	4 Desarrollo de encuentros, capacitaciones, talleres y eventos artísticos y culturales
5 Suministros bienes y servicios artísticos y culturales	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Área Metropolitana del Valle de Aburra	X		385 6000	30-12-2022	3.276.790.000
Municipio de Belmira	X		867 4109	27-05-2022	180.000.000
Área Metropolitana del Valle de Aburra	X		385 6000	20-05-2022	1.857.142.857
Municipio de Girardota	X		322 4299	31-12-2021	374.000.000
Municipio de Girardota	X		322 4299	26-12-2021	483.505.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: HIGUITA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): USUGA | NOMBRES: FRANCISCO ALESANDER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 70.329.579

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE CAUSALES DE INHABILIDAD O ILAS COMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

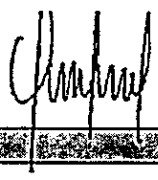

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 21-10-2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141173315196

(415)7707212489984(8020) 000014117331519 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 6 1 5 2 3	8	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDEVENTOS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 65 G G 20 28

42. Correo electrónico fundeventos.com@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 8 3 2 0 3 2	3 1 1 6 0 6 9 7 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 2 9	2 0 2 0 0 1 0 8	8 2 3 0	2 0 2 0 0 1 0 8	4 7 4 1	9 0 0 8		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2025-04-11 / 06:22:40PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HIGUITA USUGA FRANCISCO ALESANDER
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173315196

(415)7707212489984(8020) 000014117331519 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 6 1 5 2 3	8	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 2 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 3 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 1 8 7 0 8 2 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 2 0 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 6 1 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173315196

(415)7707212489984(8020) 000014117331519 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 6 1 5 2 3	8	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 3 2 9 5 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HIGUITA	USUGA	FRANCISCO	ALESANDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173315196

(415)7707212489984(8020) 000014117331519 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 6 1 5 2 3	8	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 7 4 1 8 1 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HIGUITA	USUGA	LILIANA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 2 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 5 3 9 1 6 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HIGUITA	USUGA	DEISY	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 2 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 3 2 9 5 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HIGUITA	USUGA	FRANCISCO	ALESANDER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 2 0 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141173315196

(415)7707212489984(8020) 000014117331519 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 6 1 5 2 3	8	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 6 9 2 9 5 4	6	1 7 7 3 5 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PRADO	GOMEZ	LUDYS	ESTHER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 1 8 7 4 6 0	8	1 5 9 3 7 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCIA	MEJIA	LUZ	ADIELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores:

Municipio de Barbosa – **Antioquia**

Barbosa – Antioquia

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1° del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 22 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA
CC. 70.329.579
Representante Legal Fundeventos
604 5832032
fundeventos.com@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

NÚMERO 70329579

APELLIDOS Y NOMBRES

HIGUITA USUGA

FRANCISCO ALEJANDER

PERTENECE AL EJÉRCITO DE

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2013	2023	2033

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP. 12 NOV 2010

CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2946796

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305103296

PIB
14:56:13

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES identificado(a) con NIT número 9012615238:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305103043

PIB
14:54:24

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70329579:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 16:41:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012615238
Código de Verificación	901261523826102016410 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 16:42:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70329579
Código de Verificación	703295792610201642l3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:44:30 PM horas del 20/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **70329579**

Apellidos y Nombres: **HIGUITA USUGA FRANCISCO ALESANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PAZ Y SALVO MUNICIPAL PREDIAL PROVISIONAL (#: 771)

Documento #: 202600205950

Destino del Documento: VARIOS - Vigencia Hasta: 22/Nov/2026

La oficina de Impuestos Municipales certidica que las personas que a continuacion se relacionan se encuentran a PAZ y SALVO por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y ALUMBRADO PUBLICO, unicamente por este predi

23-Oct-2026 09:51:3:

User:ARESTRE

Cédula - NIT: 901261523 **Nombre:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTU

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

---> SE REGISTRARON 1 ESTABLECIMIENTOS NO EXIGIDOS PARA REPORTARSE EN ESTE DOCUMENTO(FIN) <---

CONTRIB. DE VALORIZACION Y SUS CONCEPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS PENDIENTES POR VALORIZACION

ACUERDOS DE PAGO

---> SE REGISTRARON 2 ACUERDOS DE PAGO NO EXIGIDOS PARA REPORTARSE EN ESTE DOCUMENTO(FIN) <---

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN

(415)7709998008748(8020)202600205950(3900)0000000000(96)20261122

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Comú

Areas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

Firma: _____

Cédula

ALCALDÍA DE BARBOSA
Secretaría de Hacienda
22 OCT 2026
TESORERÍA MUNICIPAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 09/10/2026 - 4:14:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0031041999 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: niiiqwcjdbjxGsdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Sigla:	FUNDEVENTOS
Nit:	901261523-8
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-018708-22
Fecha inscripción:	04 de Marzo de 2019
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	24 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 79 23 73
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	fundeventos.com@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3116069772
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 79 23 73
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	fundeventos.com@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3116069772
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 05 de febrero de 2019 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 04 de marzo de 2019 con el No. 491 del libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES
Sigla: FUNDEVENTOS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tendrá como objeto:

a) Contribuir a la difusión popular de la cultura y Ias expresiones artísticas en todas sus ramas, especialmente en las áreas de: música, artes escénicas, pintura, escultura, artes literarias, danza, poesía, arte urbano, entre otros.
b) Trasladar a los niveles populares; sectores económicos menos favorecidos, enfermos, reclusos, barrios etc, incluyendo en estos escuelas y colegios oficiales y privados, todo lo concerniente al servicio de la cultura artística y musical.

c) Generar el intercambio cultural entre Colombia y cualquier otro país, para la realización de eventos y espectáculos que promuevan la circulación de artistas entre los diferentes países que acepten la unión de artistas a nivel nacional e internacional.

d) Facilitar a través de la Fundación, la participación de artistas nacionales pertenecientes a los sectores económicos más vulnerables, en espacios internacionales, resaltando los valores sociales, artísticos

y/o culturales que cada uno de ellos posea.

e) Proporcionar el cultivo del acervo folclórico nacional por medio de la creación y organización de grupos artísticos, en danza, cerámica, dibujo, pintura, decoración y cineclub. Además, de promover concursos, encuentros, festivales para párvulos, pre jardín, jardín, transición, primaria, secundaria, media e inclusive para el área profesional, expandiendo el conocimiento artístico nacional e internacional.

f) Desarrollar e incentivar el espíritu artístico, social y en la comunidad, mediante la realización de actividades que propicien la autovaloración, la autoestima y el reconocimiento propio de saberes; buscando de esta forma su potencialización en pro de la realización de actividades productivas para la generación de ingresos.

g) Establecer y mantener un sistema de información sobre programas, eventos, servicios sociales, artísticos y culturales existentes para cualquier tipo de población, a nivel municipal, departamental, nacional e internacional que contribuya a mejorar la calidad y las condiciones de vida de las comunidades.

h) Desarrollar programas productivos para la población general, fortaleciendo la veeduría ciudadana y ejecutando proyectos que afiancen el concepto de solidaridad, entrega, recreación, sano esparcimiento, entre otros.

i) Fortalecer la formación de la población, a través de festivales, encuentros, capacitaciones, talleres, foros, seminarios, congresos de gestión y desarrollo personal, para guiar el proceso de iniciación de nuevos talentos, que permitan llevar en alto el nombre de nuestro país, a los diferentes sitios nacionales e internacionales, con un contenido social, artístico y cultural como estrategia de paz y reconciliación.

j) Entregar equipos, accesorios y demás elementos culturales, artísticos, deportivos y /o recreativos necesarios en empresas, entidades, instituciones, corporaciones y fundaciones.

k) Desarrollar la capacidad del arte para facilitar la identificación afectiva del ser humano con su entorno, generando a su vez, actitudes de apreciación y respeto hacia el medio ambiente. Lo anterior, se lograría con la utilización del arte como medio de sensibilización social; al reconocer la importancia de los valores subjetivos que el paisaje

despierta en la población y la posibilidad del arte para reconocer y evocar esos valores subjetivos; , aportando nuevas vías en la investigación sobre el modo de vincular con eficacia la cultura como un instrumento de educación ambiental, a través eventos como: festivales, encuentros, foros, campañas, talleres, capacitaciones, seminarios, congresos de gestión y desarrollo ambiental.

I) Generar a través del arte agentes de socialización, inclusión y bienestar; promoviendo y favoreciendo el acceso a programas, eventos artísticos, culturales, deportivos y recreativos, en pro de facilitar las condiciones y el estímulo para su realización.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: La Fundación podrá realizar las siguientes actividades para el cumplimiento de sus fines:

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

b) Realizar, patrocinar, organizar y/o sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación.

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, en cuanto a inversiones de orden nacional e internacional, trascendentales para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio.

e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

f) Suministrar bienes y/o servicios artísticos, culturales, ambientales, deportivos, recreativos o demás que sean necesarios para el desarrollo de las actividades que integran el objeto social.

g) Suministrar, importar y/o exportar maquinaria, insumos, materias primas, herramientas y demás recursos, materiales, técnicos y/o

tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos de trabajo relacionados con el objeto social de la Fundación.

h) Importar y exportar bienes y servicios relacionados con el sector artístico, cultural, deportivo, ambiental y recreativo que tienda a ejecutar el objeto planteado.

i) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Fundación.

j) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares; para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

k) Planear y desarrollar cursos, encuentros, capacitaciones, congresos, festivales, seminarios, talleres, foros, eventos publicitarios, campañas de prevención en salud mental y/o educación ambiental, curricular, artística y deportiva. Además de procurar la participación en todo tipo de encuentros que permitan la proclamación y difusión de los objetivos de la Fundación y de los principios y fines que orientan su acción.

j) La creación, edición y difusión de obras artísticas, publicaciones y trabajos escritos o audiovisuales, como resultado de las actividades desarrolladas por la Fundación, así mimo, se podrán realizar trabajos litográficos de diseño y campañas publicitarias, que propendan por ejecutar el objeto social íntegramente.

m) Contratar con las Administraciones Municipales, Departamentales y Nacionales, la prestación de diferentes servicios y ejecución de proyectos que propendan por desarrollar el objeto social de la Fundación, así mismo, podrá contratar la prestación de servicios y ejecutar proyectos productivos que aporten en el fortalecimiento y la sensibilización comunitaria.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

n) En general, la celebración y ejecución de toda clase de actos, convenios y contratos jurídicos, con entidades, empresas o personas naturales, para el buen desarrollo de su actividad cultural, deportiva y social, de conformidad con las leyes colombianas y los presentes estatutos.

PATRIMONIO

$5.100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. - ELECCIÓN: El presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: Son funciones del presidente de la Junta Directiva:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Fundación sin importar la cuantía de la contratación.

i) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velar para que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

LIMITACIONES.

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes, derechos y para celebrar contratos cuyo valor exceda los mil (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 5 de febrero de 2019, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2019, con el No. 491 del libro 1, se designó a:

Recibo No.: 0031041999 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: niiiqwcjdbjxGsdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINICIPAL Y PRESIDENTE	FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA	C.C. 70.329.579

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta del 5 de febrero de 2019, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 4 de marzo de 2019, con el No.491 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA	C.C. 70.329.579
LILIANA MARCELA HIGUITA USUGA	C.C. 1.047.418.170
DEYSI MILENA HIGUITA USUGA	C.C. 1.035.391.656

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 31 de marzo de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2025, con el No. 1080 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LUDYS ESTHER PRADO GOMEZ	C.C. 43.692.954 T.P. 177357-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 001 del 15/07/2024 de Asamblea	3344 del 02/08/2024 del Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9008
Actividad secundaria código CIIU: 8230
Otras actividades código CIIU: 9329, 1410

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	FUNDEVENTOS
Matrícula No.:	21-763703-02
Fecha de Matrícula:	26 de Enero de 2023
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 79 23 73
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No.: 0031041999 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: niiiqwcjdbjxGsdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $9.467.966.990,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9008

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a

Recibo No.: 0031041999 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: niiiqwcjdbjxGsdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2026 04:49:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70329579** y Nombre: **FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149951294** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:56:23 horas del 22/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70329579,** Apellidos y Nombres **HIGUITA USUGA FRANCISCO ALESANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE BARBOSA,** con NIT **890980445-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70329579 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/08/2026 04:19 PM

Código Verificación: **7SDB215GJZ**

Válida hasta: **08/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-07-23 10:24

Razón social

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS

NIT

901261523	DV	8

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Servicio de actividades logisticas,el alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de los servicios.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FRANCISCO	ALESANDER	HIGUITA	USUGA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	70329579

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	BURITICÁ

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE BARBOSA - ANTIOQUIA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	BARBOSA

Dirección	["Calle 15 No 14-48"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS.

1.1 DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$9.467.966.990,00
Ingresos no operacionales	$5.742.470,00
Otros	$0,00
TOTAL	$9.473.709.460,00

Las cuentas bancarias de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.043.922.017,00

Los bienes patrimoniales de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	$1.311.536.582,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS a la fecha son:

Concepto	Saldo
PASIVOS / OBLIGACIONES	$448.040.769,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito Revisor Fiscal, la señora **LUDYS ESTHER PRADO GÓMEZ identificada** con cedula de ciudadanía No 43.692.954 expedida en el municipio de Bagre – Antioquia y con tarjeta profesional de contador público No 177357 -T expedida por la **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** organismo adscrito al ministerio de Comercio, Industria y Turismo se permite.

CERTIFICAR

Que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES** identificada con Nit, 901.261.523-8, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, liquidó y pagó oportunamente los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Medellín, 01 de octubre 2026

Ludys Prado Gómez
Revisor Fiscal
TP- 177357 -T
CEL: 312.298.25.60

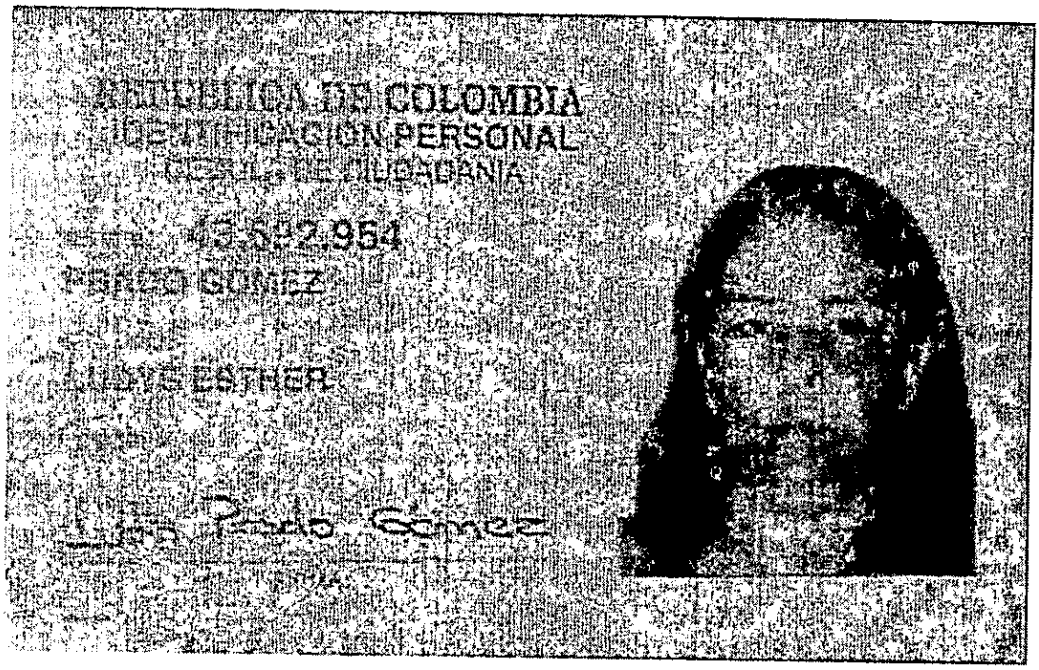
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
43.592.954
PEREZ GOMEZ
LUZ ESTHER

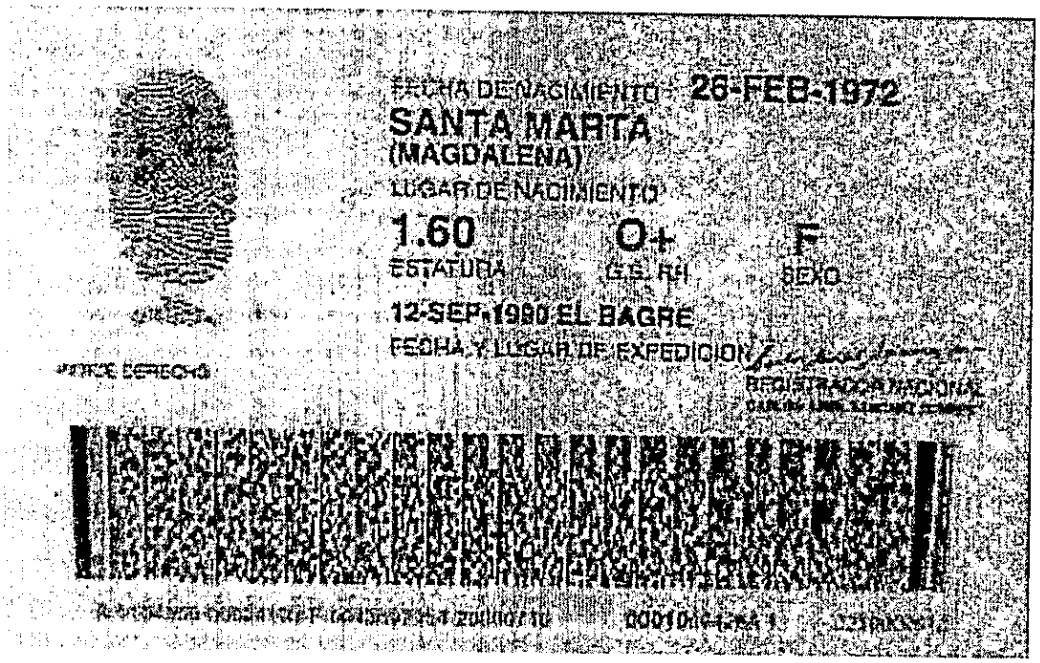
FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1972
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
12-SEP-1990 EL BAGRE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

177357-T

LUDYS ESTHER
PRADO GOMEZ
C.C. 43692954
RESOLUCION INSCRIPCION 187 FECHA 09/05/2013
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 167841

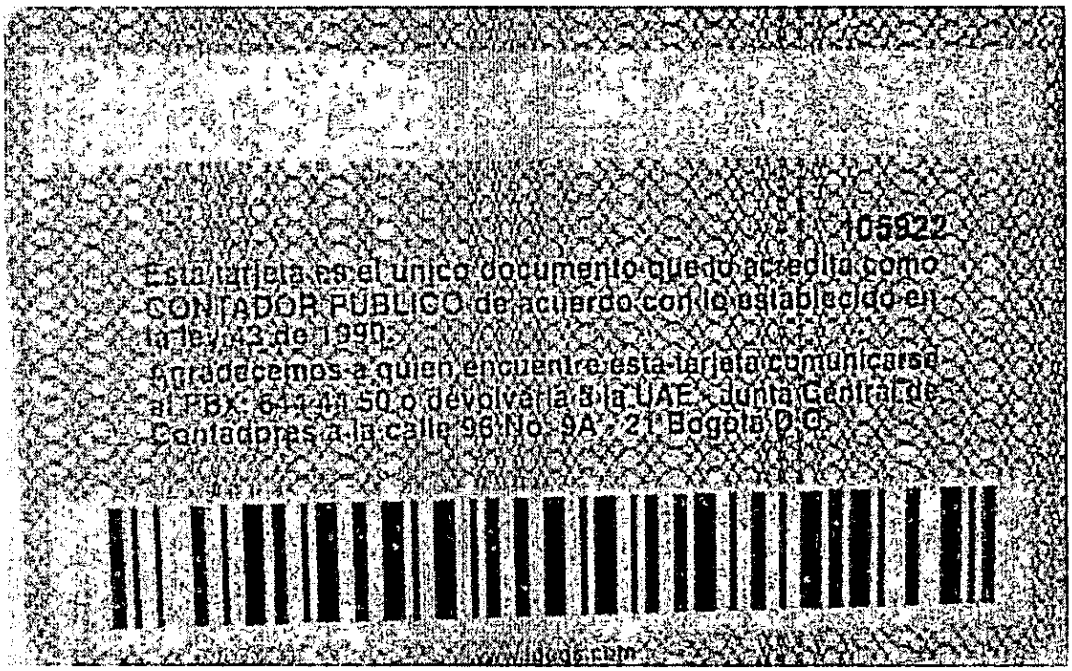

105822

Esta tarjeta es el unico documento que acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 641 4111 50 o devolverla a la UAE Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUDYS ESTHER PRADO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43692954 de EL BAGRE (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 177357-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

enlace operativa

SuAporte I

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-10-05, 10:55:24 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 87877664

Periodo Cotización: septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** octubre de 2026

PAGADO 01/10/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDEVENTOS		
Documento	NI901261523	**Dirección**	CR 65GG #20 - 28 BARRIO ANTIOQUA
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4480428
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	HIGUITA USUGA FRANCISCO ALESANDER	**Identificación**	CC 70329579
Total Afiliados	4	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	INT	RET P	RET F	TDE	TDP	TAE	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	DIAS	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000209657	DANILO LONDOÑO URIBE	01	00																		0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.950.905	$ 312.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.950.905	$ 243.800	2,436	$ 1.950.905	$ 47.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.950.905	$ 78.100	$ 39.100	$ 58.600	$ 0	$ 0	$ 779.500
CC 1045078939	JONIER ALEXANDER LEGARDA SANCHEZ	01	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.750.905	$ 218.900	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 699.600
CC 70329579	FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA	01	00																		0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.000.000	$ 800.000	(EPS010) EPS SURA	$ 5.000.000	$ 625.000	2,436	$ 5.000.000	$ 121.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.000.000	$ 200.000	$ 100.000	$ 150.000	$ 0	$ 0	$ 1.996.800
PT 5620405	JOEL ARMANDO SANCHEZ PEREZ	01	00																		0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.750.905	$ 218.900	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 699.600

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 10.452.715	$ 10.452.715	$ 10.452.715	$ 10.452.715	$ 1.672.600	$ 1.306.700	$ 254.800	$ 418.300	$ 209.300	$ 313.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.175.500	$ 0	$ 4.175.500

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 ¤Bogotá (601) 742 44 88 ¤Bucaramanga (607) 697 87 27 ¤Cali (602) 485 94 44 ¤Cartagena (605) 693 77 27 ¤Pereira (606) 340 13 27 ¤Manizales (606) 892 80 27 ¤Medellín (604) 604 27 27 ¤
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 ¤WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SUAporte
Fecha	2026-10-01, 01:55:49 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2026
Empresa	FUNDEVENTOS
NIT	NI 901261523
Código Sucursal (Nombre)	(0)
Referencia de Pago/ Número Planilla	87877664
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	701773852
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 4.175.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 312.200	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	2	$ 1.080.200	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 243.900	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	$ 218.900	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	$ 218.900	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 625.000	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 254.800	$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	4	$ 418.300	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	4	$ 209.300	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	4	$ 313.800	$ 0
		SubTotales:		$ 4.175.500	$ 0
		Total a Pagar:			$ 4.175.500

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 ¤Bogotá (601) 742 44 88 ¤Bucaramanga (607) 697 87 27 ¤Cali (602) 485 94 44 ¤ Cartagena (605) 693 77 27 ¤Pereira (606) 340 13 27 ¤Manizales (606) 892 80 27 ¤Medellín (604) 604 27 27 ¤Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 ¤ WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

2026030758844
Fecha Radicado: 2026-10-05 11:19:40.0

Medellín, 05/10/2026

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

LA DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los Decretos Nacionales N°1066 de 2015 y el 1074 de 2015, y las atribuciones conferidas por el Gobernador de Antioquia mediante Decreto 2016070004696 del 22 de agosto de 2016 "*Por el cual determina la forma del cumplimiento de las funciones de Inspección y Vigilancia sobre las instituciones de utilidad común*", y el artículo 128 del Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, "*Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental*".

CERTIFICA

Que la entidad **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES – FUNDEVENTOS,** identificada con Nit 901.261.523-8, domiciliada en el distrito Medellín - Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 04 de marzo de 2019, en el libro 1 bajo el N°491, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA** identificado con cédula de ciudadanía N°70.329.579 se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación de Antioquia sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento.

Que, revisados los archivos y expedientes digitales del sistema de gestión documental de esta dependencia se constató que la entidad sin ánimo de lucro de nombre: **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES – FUNDEVENTOS** aportó a este despacho administrativo, la documentación de carácter jurídico, financiero y contable

2026030758844
Fecha Radicado: 2026-10-05 11:19:40.0

correspondiente a la vigencia 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Circular N°2026090000046 del 6 de febrero de 2026.

Que el presente certificado no constituye licencia, permiso ni autorización de funcionamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, que establece la eliminación de trámites y autorizaciones previas para el funcionamiento de entidades sin ánimo de lucro.

La presente certificación se expide en atención a la petición presentada por el señor Francisco Alesander Higuita Úsuga mediante comunicación con radicado N°2026010666186 del 25 de septiembre de 2026. y tendrá validez durante la vigencia actual.

En caso de requerir información adicional o para confirmar la veracidad del presente certificado, podrá comunicarse a los teléfonos 604 383 90 37 o 604 383 90 36 o al correo electrónico: gestiondocumental@antioquia.gov.co.

LUISA CATALINA RIVERA VARELA
Directora Asesoría Legal y de Control

Elaboró: Deisy Álvarez Jiménez, Secretaria
Aprobó: Isabel Cristina Gonzalez, Profesional Universitario

139

ACTA DE INICIO

CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS 173-2025

CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES "FUNDEVENTOS".** NIT. 901.261.523-8
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELMIRA NIT 890.981.880-2
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de apoyo logístico para la correcta ejecución de las actividades del Convenio No. CT-2024-001336 suscrito entre EPM y el Municipio de Belmira en la línea de Educación Para La Vida.
MUNICIPIO:	BELMIRA
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO:	$98.437.840
PLAZO:	DOS (2) MESES Y CINCO (5) DÍAS

Que de acuerdo con la Cláusula CUARTA Plazo para la ejecución del contrato, el plazo se establece a partir del de la firma de la correspondiente Acta de Inicio.

Que el Veintisiete (27) del mes de Octubre de dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones de la ALCALDÍA MUNICIPAL, se reúnen las partes que suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 173-2025, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Belmira por los que en ella intervienen:

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA
Contratista R.L. FUNDEVENTOS

JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 173-2025

CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES "FUNDEVENTOS".** NIT. 901.261.523-8
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELMIRA NIT 890.981.880 – 2
VALOR:	NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 98.437.840)
PLAZO:	DOS (2) MESES Y CINCO (5) DÍAS

Entre los suscritos, **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira, en su calidad de alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal No. 15 del 29 de noviembre de 2022 y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES "FUNDEVENTOS"**, identificado con NIT. 901.261.523-8, representado legalmente por el señor **FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.329.579 de Girardota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.**) Que el presente contrato corresponde a los contratos descritos en el artículo 2, ordinal 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. en lo relativo a actividades logísticas, operativas o asistenciales **2.**) El Municipio de Belmira contrata bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificando la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **3.**) Que el Municipio de Belmira, a través de la Secretaría Educación, cultura y Deportes, efectuó el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual consta la necesidad de contratar los servicios **4.**) Que dentro de la planta de cargos no existe personal idóneo que pueda desarrollar el servicio que se requiere contratar. **5.**) Que el contratista ha acreditado la idoneidad y experiencia, relacionada para desarrollar el servicio a contratar. **6.**) Que el Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral alguna, utilizando sus conocimientos y propios medios, se obliga en virtud del presente contrato a prestar el servicio y acompañamiento en los procesos descritos y según el objeto a contratar. **7.**)

Que el presente contrato se rige por medio de las siguiente clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** Servicio de apoyo logístico para la correcta ejecución de las actividades del Convenio No. CT- 2024-001336 suscrito entre EPM y el Municipio de Belmira en la línea de Educación Para La Vida.**SEGUNDA. VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 98.437.840),** los cuales se pagarán así: un pago por servicio prestado una vez se realice la actividad y se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.** Cada pago se hará previa presentación de la cuenta de cobro y el certificado de satisfacción expedido por el supervisor del contrato, será cancelado al finalizar actividades y presentar informe de ejecución, por valor de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, recibo de pago de seguridad social y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato que será la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, adscrita a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la administración municipal, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución y supervisión del contrato, y anexo los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes., informe de actividades con el soporte de ejecución de actividades, Acta de supervisión y recibido a satisfacción. **TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato se imputarán al rubro 2.3.2.02.02.009, denominado servicios para la comunidad, sociales y personales según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 549 del 25 de septiembre de 2025 y 583 del 16 de octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN** El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación en **DOS (2) MESES Y CINCO (5) DÍAS,** en todo caso que no sobrepase el 31 de diciembre de 2025. **QUINTA. OBLIGACIONES. OBLIGACIONES GENERALES.** El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. **2)** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **3)** Asistir a las reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el objeto del contrato. **4)** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **5)** Recibir, guiar y atender a los usuarios internos para suministrarles la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos. **6)** Apoyar al equipo de la sede administrativa en la elaboración de documentos tanto internos como externos y que sean de su competencia. **7)** Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vo.Bo. Del Supervisor. **8)** Cumplir con el pago de la seguridad social en salud y pensión y riesgos laborales, dando cumplimiento a la ley 1150 de 2007, a la Ley 789 de 2002, articulo 50 y a la Ley 1562 de 2012. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El alcance del presente contrato se detalle a continuación: - Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual de acuerdo con la ficha técnica que se adjunta como anexo y que hace parte

integral del contrato. - Coordinar las diligencias de logística y organización de los espacios donde se realizarán las actividades. - Gestionar los refrigerios y almuerzos y la entrega de estos a los participantes de las actividades. - Entregar reconocimientos a los participantes de las actividades, de acuerdo con las recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. - Realizar un informe detallado de las actividades realizadas, entregando registro fotográfico. - Realizar los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

FESTIVAL HABILIDADES AL PARQUE				
TIPO DE INSUMO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SONIDO Y PRODUCCIÓN	Sonido de 20.000 Watts RMS para el día 12 de agosto que consta de: - 8 Cajas Line array RCF o AUDIOCENTER. - 2 Subwoofer activos de 18" dobles RCF, EV o AUDIOCENTER. - 4 Cuñas de piso, sistemas activos RCF, AUDIOCENTER o EV. - 2 Side fill - Subwoofer activos de 18" RCF, AUDIOCENTER o Beta3 - Consola digital midas M32 o consola BERINGHER X32. - Distro Eléctrico 64amp - Regado Eléctrico - 2 Rack de bases de micrófonos por 16uds -.1 Rack Micrófonos para instrumentos x 24uds - 3 Micrófonos Inalámbricos Shure ULX-QLX con combinador de antenas - 1 Kit micrófonos de Batería - 1 Kit cables de señal y líneas plug -plug - 12 Par Led-reflectors Big Dipper - 2 Cabezas móviles hibridas - Maquina de Humo - Transporte	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
SERVICIO DE TRANSPORTE	Bus con capacidad para 40 personas recorrido desde la vereda Zancudito hasta el casco urbano	1	$ 700.000	$ 700.000
	Bus con capacidad para 40 personas Recorrido desde la Vereda La Amoladora hasta el casco urbano	1	$ 700.000	$ 700.000

	Bus con capacidad para 40 personas Recorrido desde la Vereda la Salazar hasta el casco urbano	1	$ 700.000	$ 700.000
	Bus con capacidad para 40 personas Recorrdio desde el Corregimiento de Labores hasta el casco urbano	1	$ 1.572.740	$ 1.572.740
REFRIGERIOS	Bebida jugo natural 200 ml pastelería: dulce o salada de 200 gr (croissant, panzeroti, pastel hojaldrado, empanada, pastel de pollo) presentación: empacado	375	$ 12.000	$ 4.500.000
ALMUERZOS	Proteína: 180 gr (res, cerdo, pollo o pescado) Acompañante: carbohidrato 100 gr, Sopa: 250 ml fruta o ensalada vegetal 100 gr Bebida: jugo de fruta 200ml Postre 100 gr Presentación : empacado	378	$ 22.000	$ 8.316.000
HIDRATACIÓN	Botella de agua de 600 ml	213	$1.500	$ 319.500
SERVICIOS ARTISTICOS	Recreación dirigida con hora loca 90 minutos que incluye personajes, globos, espuma carnavalera, dulces,	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
RECONOCIMIENTOS	Kit de reconocimiento a los estudiantes de los Centros Educativos Rurales, por la participacion activa en el proceso de formación de las Habilidades Para la vida durante la vigencia 2025, este kit sera entregado a cada una de las sedes para el uso de todos los estudinates durante el calendario escolar kit deportivo que consiste en: - set completo de recreación	10	$ 800.000	$ 8.000.000
TOTAL				**$ 37.808.240**

ENCUENTRO DE DOCENTES PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS				
TIPO DE INSUMO	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

SONIDO Y PRODUCCIÓN	Sonido de 20.000 Watts RMS para el día 12 de agosto que consta de: - 8 Cajas Line array RCF o AUDIOCENTER. - 2 Subwoofer activos de 18" dobles RCF, EV o AUDIOCENTER. - 4 Cuñas de piso, sistemas activos RCF, AUDIOCENTER o EV. - 2 Side fill - Subwoofer activos de 18" RCF, AUDIOCENTER o Beta3 - Consola digital midas M32 o consola BERINGHER X32. - Distro Eléctrico 64amp - Regado Eléctrico - 2 Rack de bases de micrófonos por 16uds - 1 Rack Micrófonos para instrumentos x 24uds - 3 Micrófonos Inalámbricos Shure ULX-QLX con combinador de antenas - 1 Kit micrófonos de Batería - 1 Kit cables de señal y líneas plug -plug - 12 Par Led-reflectors Big Dipper - 2 Cabezas móviles hibridas - Maquina de Humo - Transporte	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
SERVICIO DE TRANSPORTE	Bus con capacidad para 40 personas recorrido desde el sector la Peña la hasta el casco urbano	1	$ 700.000	$ 700.000
	Bus con capacidad para 40 personas Recorrdio desde el Corregimiento de Labores hasta el casco urbano	1	$ 1.572.740	$ 1.572.740
REFRIGERIOS	Bebida jugo natural 200 ml pastelería: dulce o salada de 200 gr (croissant, panzeroti, pastel hojaldrado, empanada, pastel de pollo) presentación: empacado	80	$ 12.000	$ 960.000
ALMUERZOS	Proteína: 180 gr (res, cerdo, pollo o pescado) Acompañante: carbohidrato 100 gr, Sopa: 250 ml fruta o ensalada vegetal 100 gr Bebida: jugo de fruta 200ml Postre 100 gr Presentación : empacado	80	$ 22.000	$ 1.760.000

SERVICIOS ARTISTICOS	Grupo musical :show de música parrandera y tropical decembrina con una duración de 120 minutos distribuidos en dos salidas. Conformado por el siguiente Rider técnico: 3 voces Requinto Acordeón Bajo Timbal Congas	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
RECONOCIMIENTOS	Kit de reconocimiento para los docentes que participaron en el proceso de loas talleres de las Habilidades para la Vida en el marco del convenio EPM-Municipio de Belmira vaso termico de 30 oz marcado con los logos EPM Municipio de Belmira	80	$ 68.000	$ 5.440.000
TOTAL				**$ 22.432.740**

FESTIVAL HABILIDADES PARA LA VIDA ENTRERRIOS

TIPO DE INSUMO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE TRANSPORTE	Bus con capacidad para 40 personas desde el municipio de Belmira hasta el municipio Entrerrios	2	$ 846.860	$ 1.693.720
Camibuzo en poliester Jersey	**Características Generales:** **•Material:** Poliéster al 100% sublimable.. • **Cuello:** Redondo, tejido en poliester color verde cítrico entonado al verde Patone 375. **•Puños:** Rib de poliester de 7 cm de ancho, color blanco. **•Ruedo:** 1.5 cm a 2 agujas, filetes y amarres en hilo blanco. **•Costuras:** Puntada de seguridad, reforzadas tono a tono en hombro y sisa. **Marcación y Estampados:** **•Frente (lado derecho):** Logo de EPM, tamaño 2 cm de alto (tomando como referencia la letra "E"). **•Frente (lado izquierdo, punto corazón):** Logo del municipio (debe asegurarse que tenga un tamaño proporcional al logo de EPM). **•Parte posterior (a la altura de la almilla):**	50	$ 53.592	$ 2.679.600

	Frase: "Juntos por el desarrollo de la región", en letra Calibri bold italic de 70 puntos, color verde bosque entonado al Pantone 356.			
TERMO DEPORTIVO	material: plástico antigoteo valvula de seguridad rosca tipo twist - off (abre cierra con giro) color blanco impresión de logos intitucionales y la rase juntos por el desarrollo de la región	50	$ 14.280	$ 714.000
TULA DEPORTIVA	material antifluido dimensiones : 40 cm (alto) x 30 cm (ancho) x 1 cm de profundidad cierre: cordon ajustable tirantes: cordones de poliéster o nylon negro impresión de logos intitucionales y la rase juntos por el desarrollo de la región	50	$ 22.086	$ 1.104.300
TOTAL				**$ 6.191.620**

EVENTO DE CIERRE ACTIVIDADES CONVENIO EPM - MUNICIPIO DE BELMIRA VIGENCIA 2025				
TIPO DE INSUMO	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

SONIDO Y PRODUCCIÓN	Sonido de 20.000 Watts RMS para el día 12 de agosto que consta de: - 8 Cajas Line array RCF o AUDIOCENTER. - 2 Subwoofer activos de 18" dobles RCF, EV o AUDIOCENTER. - 4 Cuñas de piso, sistemas activos RCF, AUDIOCENTER o EV. - 2 Side fill - Subwoofer activos de 18" RCF, AUDIOCENTER o Beta3 - Consola digital midas M32 o consola BERINGHER X32. - Distro Eléctrico 64amp - Regado Eléctrico - 2 Rack de bases de micrófonos por 16uds - 1 Rack Micrófonos para instrumentos x 24uds - 3 Micrófonos Inalámbricos Shure ULX-QLX con combinador de antenas - 1 Kit micrófonos de Batería - 1 Kit cables de señal y líneas plug -plug - 12 Par Led-reflectors Big Dipper - 2 Cabezas móviles hibridas - Maquina de Humo - Transporte Pantalla Pantalla Led de 3x5	1	$ 8.200.000	$ 8.200.000
SERVICIO DE TRANSPORTE	Bus con capacidad para 40 personas recorrido desde la vereda Zancudito - Zafra hasta el casco urbano	1	$ 700.000	$ 700.000
	Bus con capacidad para 40 personas Recorrido desde la Vereda La Amoladora hasta el casco urbano	1	$ 700.000	$ 700.000
	Bus con capacidad para 40 personas Recorrido desde la Vereda la Salazar La Miel hasta el casco urbano	1	$ 700.000	$ 700.000
	Bus con capacidad para 40 personas Recorrido desde la Vereda la Playas - La Montaña hasta el casco urbano	1	$ 700.000	$ 700.000
	Bus con capacidad para 40 personas Recorrdio desde el	1	$ 1.572.740	$ 1.572.740

	Corregimiento de Labores hasta el casco urbano			
ALMUERZOS	Proteína: 180 gr (res, cerdo, pollo o pescado) Acompañante: carbohidrato 100 gr, Sopa: 250 ml fruta o ensalada vegetal 100 gr Bebida: jugo de fruta 200ml Postre 100 gr Presentación : empacado	200	$ 22.000	$ 4.400.000
HIDRATACIÓN	Botella de agua de 600 ml	155	$1.500	$ 232.500
SERVICIOS ARTISTICOS	Grupo musical :show de música parrandera y tropical decembrina con una duración de 120 minutos distribuidos en dos salidas. Conformado por el siguiente Rider técnico: 3 voces Requinto Acordeón Bajo Timbal Congas	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN CULTURAL	Dicha actividad comprende un apoyo para los talentos locales de las JAC PRIMER PUESTO $ 1.500.000 SEGUNDO PUESTO $ 1.000.000 TERCER PUESTO $ 500.000	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
FESTIVAL GASTRONOMICO	Festival Gastronomico : Organización y preparación de deliciosas recetas típicas como la natilla, los buñuelos y el chicharrón, que harán de este encuentro una verdadera muestra de nuestra cultura y tradición.	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
RECONOCIMIENTOS	Kit de reconocimiento a los participantes del evento de cierre de klas actividades del convenio durante la vigencia 2025 Ancheta con articulos navideños	23	$ 100.000	$ 2.300.000
TOTAL				**$ 32.005.240**
TOTAL				**$ 98.437.840**

OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: a). Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual de acuerdo con la ficha técnica que se adjunta como anexo y que hace parte integral del contrato. **b).** Coordinar las diligencias

de logística y organización de los espacios donde se realizarán las actividades. **c).** Garantizar para cada vehículo tipo bus, que transportara a los pasajeros el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT – vigente, Revisión técnico mecánica vigente y póliza de responsabilidad civil vigente **d)** Gestionar, contactar y contratar los servicios culturales, recreativos y artísticos necesarios. **e)** Gestionar los refrigerios y almuerzos y la entrega de estos a los participantes de las actividades. **f).** Realizar un informe detallado de las actividades realizadas, entregando registro fotográfico. **g).** Realizar los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **SEXTA. SITUACIÓN JURÍDICA.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del Municipio, sino que es contratista independiente y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El Municipio de Belmira. **1.)** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **2.)** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. **4.)** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor. **5.)** A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente. **6.)** adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las obligaciones establecidas. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **NOVENA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento total o parcial por parte DEL CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello, de manera previa EL CONTRATISTA, autoriza esta deducción con la suscripción. **DÉCIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** El Municipio podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable al CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades o no las terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los

CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. e) Por incumplimiento DEL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o si se hace imposible la continuación de este. f) Cuando a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. g) Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. h) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio del supervisor. i) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos, dentro del plazo estipulado en este documento. j) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO declarar el incumplimiento de EL CONTRATISTA, para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración de este. k) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna otra persona salvo autorización escrita del Alcalde Municipal. **DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por solicitud del Municipio, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, d) Por vencimiento de su plazo. **DECIMA TERCERA. PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes a la seguridad social **DECIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. El MUNICIPIO no adquiere con él ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN.** El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA por medio de personal de planta a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en Manual de Funciones del Municipio de Belmira, la Ley 1474 de 2011 en los artículos 83 y 84 y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1.) Exigirá el cumplimiento del objeto del contrato. 2.) Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios. 3.) Verificará y certificará que EL CONTRATISTA se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con la seguridad social. 4.) Suscribirá el acta de inicio y las actas de supervisión o ejecución del contrato y verificación mensual del cumplimiento del contrato. 5.) Verificará

los procedimientos de entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición de EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato 6 La Supervisión se realizará a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a cargo de JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN identificado con cédula de ciudadanía No.1.013.536.821, adscrito a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la administración municipal. **DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de las controversias surgidas en el presente contrato, se acudirá a los mecanismos establecidos en los Artículos 68 al 75 de la Ley 80 de 1993, acudiendo en primera instancia a la Conciliación. **DECIMA SÉPTIMA. GASTOS.** Todos los gastos que ocasionen la legalización y cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA para los efectos de este contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no está inmerso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y en especial que se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones fiscales e impuestos de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA NOVENA. GARANTÍAS**: Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Contratación Directa, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes pólizas: **Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad Civil extracontractual.** El valor de esta garantía será de 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del contrato. Expedida en la modalidad de ocurrencia, donde tanto el contratista como el municipio tengan la calidad de asegurados. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro presupuestal y estar al día en el sistema de Seguridad Social. **VIGÉSIMA PRIMERA. RESERVA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **PARÁGRAFO. Liquidación Unilateral**: Si EL CONTRATISTA no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo

señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio de Belmira a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Belmira.

Para constancia se firma en el municipio de Belmira a los _____ (_____) día del mes de _____ de dos mil veinticinco (2025).

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
El Municipio

FRANCISCO ALESANDER HIGUITA U.
"FUNDEVENTOS".
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-173-2025

CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES FUNDEVENTOS.
NIT.901.261.523-8

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BELMIRA.
NIT. 890.981.880-2

Entre los suscritos **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA,** mayor de edad Identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira, en su calidad de Alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 el Acuerdo No. 015 el 29 de noviembre de 2022 y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y de la otra **FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA** , mayor de edad, con domicilio en el Ciudad de Medellín identificado con la cédula de ciudadanía número 70.329.579, ha celebrado la presente Acta de Liquidación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La información general del Contrato de Prestación de Servicios es la siguiente:

OBJETO	Prestación de apoyo logístico para la correcta ejecución de las actividades del Convenio No. CT-2024-001336 suscrito entre EPM y el Municipio de Belmira en la línea de Educación Para la Vida.
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES Y CINCO (5) DIAS
PLAZO TOTAL	DOS (2) MESES Y CINCO (5) DIAS
FECHA DE INICIO	27/10/2025
FECHA TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR INICIAL	$98.437.840
VALOR TOTAL	$98.437.840
SUPERVISOR	JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN – SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Recibi
25/03/2026
Julia A.G

2. El estado financiero del contrato antes descrito, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO:

Balance General	
Concepto	**Valor**
Valor inicial (1)	$98.437.840
Vr. Adiciones (2)	-0-
Valor Total (1) + (2)	$98.437.840
Vr. Pagado a la fecha (3)	$98.437.840
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	- 0 -
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	$98.437.840
VR. SALDO A LA FECHA (Vlr. Total - Vlr. Ejecutado a la fecha)	$ 0

Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Pago No.	**C.E. No.**	**Fecha**	**Valor**
01	01646	25/11/2025	$37.808.240
02	01836	17/12/2025	$28.624.360
03	01994	23/12/2025	$32.005.240
04			
05			
06			
07			
08	-	-	-
09	-	-	-
10	-	-	-
11	-	-	-
12	-	-	-
TOTAL CANCELADO			**$98.437.840**

3. El supervisor del presente contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4. A la fecha no existen saldos pendientes, y las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la suscripción del contrato en mención.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-173-2025**, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma por cada una de las partes, en el Municipio de Belmira (Antioquia), a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA
Contratista R.L. **FUNDEVENTOS**

JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN
Supervisor (a)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 093-2025

CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES "FUNDEVENTOS".** NIT. 901.261.523-8
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELMIRA NIT 890.981.880 – 2
VALOR:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000)
PLAZO:	VEINTE (20) DÍAS,

Entre los suscritos, **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira, en su calidad de alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal No. 15 del 29 de noviembre de 2022 y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES "FUNDEVENTOS"**, identificado con NIT. 901.261.523-8, representado legalmente por el señor **FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.329.579 de Girardota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.**) Que el presente contrato corresponde a los contratos descritos en el artículo 2, ordinal 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. en lo relativo a actividades logísticas, operativas o asistenciales **2.**) El Municipio de Belmira contrata bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificando la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **3.**) Que el Municipio de Belmira, a través de la Secretaría Educación, cultura y Deportes, efectuó el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual consta la necesidad de contratar los servicios **4.**) Que dentro de la planta de cargos no existe personal idóneo que pueda desarrollar el servicio que se requiere contratar. **5.**) Que el contratista ha acreditado la idoneidad y experiencia, relacionada para desarrollar el servicio a contratar. **6.**) Que el Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral alguna, utilizando sus conocimientos y propios medios, se obliga en virtud del presente contrato a prestar el servicio y acompañamiento en los procesos descritos y según el objeto a contratar. **7.**) El Municipio de Belmira debe dar apoyo a las expresiones culturales y sociales que constituyen su identidad cultural en desarrollo de los postulados contenidos en el Artículo 7, 67 y 70 de la Constitución Política, los cuales expresan lo siguiente: *"Artículo 7. El*

Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" "Articulo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura" "Artículo 70. Reglamentado por la Ley 1675 de 2013. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" **8.)** Por otro lado, la Ley 397 de 1997; Ley General de Cultura, por medio de la cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, en su artículo primero se establecen los principios fundamentales y algunas definiciones, entre las que destacamos: *3. "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana" 9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz"* **9.)** El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, habla de Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz "Se reconocerá y posicionará al sector cultura para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de Paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida, el diálogo intercultural, la economía cultural, popular y alternativa, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida", que a su ve contiene los siguientes programas: Otorgarle a la política de paz total una dimensión artística y cultural, Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes, Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes, Gobernanza cultural, Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos, Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia. **10.)** De la misma forma el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, "Unidos Por la Vida", en su línea 1. Nuestra Gente, cuenta con el Programa "Antioquia unida por la creación y la cultura - Antioquia vive" **11.)** El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, En la línea Estratégica 2: Cohesión desde lo social, se encuentra el Componente 2.3 Educación y cultura con pertinencia y calidad, Ampliar las oportunidades de acceso y permanencia a la educación de los habilitantes de Antioquia con la más alta calidad, optimizando la oferta de formación para mejorar competencias para la vida y lograr tránsitos armónicos entre los niveles educativos con pertinencia y en entornos escolares protectores y saludables, extendiendo la jornada escolar para habilitar el sistema del cuidado. Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz. Promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y

artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos. **12.)** Todo esto, a través de la implementación del Plan Departamental de Cultura 2023-2035 que apuesta por la descentralización de las acciones y la inversión equitativa de los recursos de la cultura, contribuye a la disminución de barreras de acceso a los derechos culturales, permite la consolidación y surgimiento de talentos, expresiones creativas y propuestas innovadoras, facilita la continuidad de los procesos de formación y, en últimas, promueve el desarrollo cultural local y genera oportunidades para los agentes culturales en Antioquia. **13.)** El Plan de Desarrollo Municipal, en la Línea Estratégica 1 está contemplado el Sector Cultura, y dentro de este el Programa de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, este programa pretende Fortalecer las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas al desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del municipio de Belmira. Para dar cumplimiento a lo planteado se tiene el producto Servicio de educación informal al sector artístico y cultural. **14.)** Algunas de las causas de la problemática radican en los bajos recursos para la realización de procesos artísticos y culturales, baja oferta de servicios culturales para el esparcimiento comunitario, lo que genera baja participación de la comunidad en procesos culturales y artísticos e incremento de actividades perjudiciales para la convivencia comunitaria. **15.)** El municipio de Belmira cuenta con el Plan Municipal de Cultura 2018-2028 ***"FORTALECIENDO NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL"***, dentro de los programas y proyectos, contemplados en este plan, "Belmira Proyecta su Talento", "Belmira territorio de acceso e inclusión cultura", "Patrimonio cultural identidad de un pueblo" **16.)** Mediante Acuerdo Municipal, 005 del 10 de junio de 2019, se institucionalizo el programa ***BELMIRA DE FIESTA A TRAVÉS DE LA CULTURA"***, mediante este programa se pretende celebrar eventos culturales durante el año para promover los espectáculos artísticos, culturales, deportivos dentro del ámbito municipal, regional con intercambio culturales en danza, artes plásticas, música. **17.)** Uno de los objetivos específicos de este programa es: Institucionalizar el evento "Belmira de fiesta a través de la cultura", mediante el desarrollo **mensual** de este y la invitación a otras entidades públicas y privadas, dentro de las metas de los indicadores del Plan Municipal de Cultura esta realizar 12 jornadas de Belmira de fiesta a través de la cultura anualmente. **18.)** Los beneficiarios directos de este Proyecto son los integrantes de los semilleros y los grupos artísticos del Municipio, así como los grupos integrados por la población con habilidades diversas, Adultos mayores y Madres cabeza de familia. De igual forma, se beneficia también todo el municipio de Belmira, ya que con la participación en los diferentes eventos se representan los valores y talentos del municipio. **19.)** Además, dentro del Plan Municipal de Cultura 2018-2028, se tiene contemplado el proyecto ***"Belmira proyecta su talento",*** el cual pretende incrementar la participación del Municipio de Belmira en eventos culturales a nivel Departamental y Nacional, mediante la proyección de las diferentes manifestaciones artísticas fortalecidas en los semilleros, también se pretende divulgar la riqueza cultural del territorio para que se conozca sobre la historia, las raíces o costumbres, además ayuda a que en ese intercambio de culturas se conozcan nuevas formas de trabajar y se generen relaciones interpersonales que finalmente se traduce en mejores calidades humanas y de competencia este programa busca que en cada una de

las áreas culturales que se desarrollen en el Municipio, puedan generarse espacios de participación y proyección de los talentos locales. **20.)** El Municipio de Belmira contrata bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificando la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **21.)** El Municipio de Belmira, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, realizó el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual consta la necesidad de contratar los servicios de una persona natural o jurídica con la capacidad financiera y de infraestructura para que lleve a cabo la logística necesaria para realizar las actividades culturales, deportivas, recreativas y musicales en el marco del evento cultural denominado "Belmira de Fiesta a través de la Cultura". **22.)** El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral alguna, utilizando sus conocimientos, recursos y propios medios, se obliga en virtud del presente contrato a prestar el servicio de logística y dar cumplimiento al objeto del contrato. Que el presente contrato se rige por medio de las siguiente clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** Prestación de servicios para la operación logística del evento cultural denominado "Belmira de Fiesta a través de la Cultural" en el marco de la celebración del Día de la Mujer a realizarse en el Municipio de Belmira." **SEGUNDA. VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000),** los cuales se pagarán así: un pago por servicio prestado una vez se realice la actividad y se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.** Cada pago se hará previa presentación de la cuenta de cobro y el certificado de satisfacción expedido por el supervisor del contrato, será cancelado al finalizar actividades y presentar informe de ejecución, por valor de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, recibo de pago de seguridad social y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato que será la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, adscrita a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la administración municipal, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución y supervisión del contrato, y anexo los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes., informe de actividades con el soporte de ejecución de actividades, Acta de supervisión y recibido a satisfacción. **TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato se imputarán al rubro 2.3.2.02.02.009, denominado servicios para la comunidad, sociales y personales, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 211 del 6 de marzo de 2025, expedido, expedidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN** El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación en **VEINTE (20) DÍAS**, en todo caso que no sobrepase el 31 de diciembre de 2025. **QUINTA. OBLIGACIONES. OBLIGACIONES GENERALES**. El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. **2)** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **3)** Asistir a las reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el objeto del contrato. **4)** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo

requiera. **5)** Recibir, guiar y atender a los usuarios internos para suministrarles la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos. **6)** Apoyar al equipo de la sede administrativa en la elaboración de documentos tanto internos como externos y que sean de su competencia. **7)** Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vo.Bo. Del Supervisor. **8)** Cumplir con el pago de la seguridad social en salud y pensión y riesgos laborales, dando cumplimiento a la ley 1150 de 2007, a la Ley 789 de 2002, articulo 50 y a la Ley 1562 de 2012. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El alcance del presente contrato se detalle a continuación: - Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual de acuerdo con la ficha técnica que se adjunta como anexo y que hace parte integral del contrato. - Coordinar las diligencias de logística y organización de los espacios donde se realizarán las actividades. - Gestionar los refrigerios y almuerzos y la entrega de estos a los participantes de las actividades. - Entregar reconocimientos a los participantes de las actividades, de acuerdo con las recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. - Realizar un informe detallado de las actividades realizadas, entregando registro fotográfico. - Realizar los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

DOMINGO 30 DE MARZO CORREGIMIENTO DE LABORES

1:00 p.m. Presentación musical "Yerley Loaiza" a las mujeres del Corregimiento de Labores

2:00 p.m. Reconocimiento Mujeres Talento

3:00 p.m. Presentación musical "Kevin" a las mujeres del Corregimiento de Labores

SÁBADO 5 DE ABRIL CASCO URBANO

7:30 p.m. Presentación musical "Yerley Loaiza" de la zona rural y urbana.

8:30p.m. Reconocimiento Mujeres Talento

9:30 p.m. Presentación musical "Kevin" de la zona rural y urbana.

30 DE MARZO CORREGIMIENTO DE LABORES				
CANT	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR**
1	Sonido y producción	Sonido de 15.000 WATTS RMS para el día viernes 17 de marzo que consta de: - Consola digital de 24 canales - Micrófonos alámbricos e inalámbricos - 4 cabinas dobles de 15" - 2 subwoofer sencillos de 15" - 4 Cuñas de piso, sistemas activos EV - 2 Side fill - Subwoofer activos de 18" - 2 side fill- lateral y Brass - Snake análogo con splitter - 2 Rack de bases de micrófonos de pedestal - 1 Rack Micrófonos para instrumentos y voces - 3 cabezas Móviles híbridas - 8 Par Led-reflectors Big Dipper - Maquina de Humo - Transporte	$ 3.650.000	$ 3.650.000

1	Transmisión Facebook Live – Streaming en vivo	Transmisiones Facebook Live de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco de las actividades artísticas, culturales y de formación. Estas transmisiones, incluirán: Cámaras profesionales, micrófonos, consola para audio, y demás equipos técnicos y comunicacionales requeridos para garantizar la calidad y oportunidad en la transmisión. Así, como demás logística integral requerida, para garantizar el normal desarrollo de los procesos a adelantar, transmisión vía Streaming de todo el evento, con capacidad para 7.000 personas en línea simultáneamente por redes sociales y canal local de televisión. Incluye dos cámaras de video AXR-NX 100 Full HD, computador Intel® Core™ i7, programa de transmisión VIMX (64X) con monitoreo de TV de 40" más dos operadores de cámara y un master Switcher.	$ 3.000.000	$ 3.000.000
1	Servicios artísticos	Animación, presentación artística ,musical solista "Yerley Loaiza "con una duración de 60 minutos, interpretando éxitos de la música romántica y popular.	$ 2.000.000	$ 2.000.000
1	Servicios artísticos	Animación, presentación artística ,musical solista "Kevin "con una duración de 60 minutos, interpretando éxitos de la música romántica y popular.	$ 2.000.000	$ 2.000.000
1	Reconocimientos "MUJERES TALENTO"	Concurso "MUJERES TALENTO", para reconocer y exaltar el papel de la mujer en la sociedad belmireña, para lo cual se tendrán cuatro categorías: Mujer Líder Social, Mujer Líder Ambiental, Mujer Líder Cultural, Mujer Líder deportista y Mujer Líder Emprendedora. Se entregara Placa de reconocimiento y monetario, dicha premiación se entregará el día de realización del evento	$ 2.000.000	$ 2.000.000
150	Reconocimientos y exaltación	Kit o paquete de reconocimiento para todas las mujeres, en busca de exaltar su valiosa participación y papel fundamental en la sociedad y en particular dentro de la comunidad Belmireña, Dicho kit será entregado durante el evento que comprende: Maquillaje, cuidado corporal, Cuidado capilar.	$ 44.000	$ 6.600.000
		SUBTOTAL		**$ 19.250.000**

5 DE ABRIL CASCO URBANO				
CANT	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Sonido y producción	Sonido de 15.000 WATTS RMS para el día viernes 17 de marzo que consta de: - Consola digital de 24 canales - Micrófonos alámbricos e inalámbricos - 4 cabinas dobles de 15" - 2 subwoofer sencillos de 15" - 4 Cuñas de piso, sistemas activos EV - 2 Side fill - Subwoofer activos de 18" - 2 side fill- lateral y Brass - Snake análogo con splitter - 2 Rack de bases de micrófonos de pedestal - 1 Rack Micrófonos para instrumentos y voces - 3 cabezas Móviles híbridas - 8 Par Led-reflectors Big Dipper - Maquina de Humo - Transporte	$ 3.650.000	$ 3.650.000
1	Transmisión Facebook Live – Streaming en vivo	Transmisiones Facebook Live de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco de las actividades artísticas, culturales y de formación. Estas transmisiones, incluirán: Cámaras profesionales, micrófonos, consola para audio, y demás equipos técnicos y comunicacionales requeridos para garantizar la calidad y oportunidad en la transmisión. Así, como demás logística integral requerida, para garantizar el normal desarrollo de los procesos a adelantar, transmisión vía Streaming de todo el evento, con capacidad para 7.000 personas en línea simultáneamente por redes sociales y canal local de televisión. Incluye dos cámaras de video AXR-NX 100 Full HD, computador Intel® Core™ i7, programa de transmisión VIMX (64X) con monitoreo de TV de 40" más dos operadores de cámara y un master Switcher.	$ 3.000.000	$ 3.000.000

1	Servicios artísticos	Animación, presentación artística ,musical solista "Yerley Loaiza" con una duración de 60 minutos, interpretando éxitos de la música romántica y popular.	$	2.000.000	$	2.000.000
1	Servicios artísticos	Animación, presentación artística, musical solista "Kevin "con una duración de 60 minutos, interpretando éxitos de la música romántica y popular.	$	2.000.000	$	2.000.000
1	Transporte	Servicio de transporte desde el sector la peña realizando recorrido hasta el casco urbano	$	500.000	$	500.000
1	Reconocimientos "MUJERES TALENTO"	Concurso "MUJERES TALENTO", para reconocer y exaltar el papel de la mujer en la sociedad belmireña, para lo cual se tendrán cuatro categorías: Mujer Líder Social, Mujer Líder Ambiental, Mujer Líder Cultural, Mujer Líder deportista y Mujer Líder Emprendedora. Se entregara Placa de reconocimiento y monetario, dicha premiación se entregará el día de realización del evento	$	2.000.000	$	2.000.000
400	Kit de Reconocimientos y exaltación	Kit o paquete de reconocimiento para todas las mujeres, en busca de exaltar su valiosa participación y papel fundamental en la sociedad y en particular dentro de la comunidad Belmireña, Dicho kit será entregado durante el evento que comprende: Maquillaje, cuidado corporal, Cuidado capilar.	$	44.000	$	17.600.000
SUBTOTAL					**$ 30.750.000**	
TOTAL					**$ 50.000.000**	

OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: a). Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual de acuerdo con la ficha técnica que se adjunta como anexo y que hace parte integral del contrato. **b).** Coordinar las diligencias de logística y organización de los espacios donde se realizarán las actividades. **c).** Garantizar para cada vehículo tipo bus, que transportara a los pasajeros el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT – vigente, Revisión técnico mecánica vigente y póliza de responsabilidad civil vigente **d)** Gestionar, contactar y contratar los servicios culturales, recreativos y artísticos necesarios. **e)** Gestionar los refrigerios y almuerzos y la entrega de estos a los participantes de las actividades. **f).** Realizar un informe detallado de las actividades realizadas, entregando registro fotográfico. **g).** Realizar los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **SEXTA. SITUACIÓN JURÍDICA.** De

conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del Municipio, sino que es contratista independiente y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. El Municipio de Belmira. **1.)** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **2.)** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. **4.)** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor. **5.)** A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente. **6.)** adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las obligaciones establecidas. **OCTAVA. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **NOVENA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento total o parcial por parte DEL CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello, de manera previa EL CONTRATISTA, autoriza esta deducción con la suscripción. **DÉCIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** El Municipio podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable al CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades o no las terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. e) Por incumplimiento DEL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o si se hace imposible la continuación de este. f) Cuando a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. g) Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del

contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. h) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio del supervisor. i) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos, dentro del plazo estipulado en este documento. j) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO declarar el incumplimiento de EL CONTRATISTA, para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración de este. k) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO**. Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna otra persona salvo autorización escrita del Alcalde Municipal. **DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por solicitud del Municipio, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, d) Por vencimiento de su plazo. **DECIMA TERCERA. PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes a la seguridad social **DECIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES**. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. El MUNICIPIO no adquiere con él ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN**. El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA por medio de personal de planta a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en Manual de Funciones del Municipio de Belmira, la Ley 1474 de 2011 en los artículos 83 y 84 y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1.) Exigirá el cumplimiento del objeto del contrato. 2.) Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios. 3.) Verificará y certificará que EL CONTRATISTA se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con la seguridad social. 4.) Suscribirá el acta de inicio y las actas de supervisión o ejecución del contrato y verificación mensual del cumplimiento del contrato. 5.) Verificará los procedimientos de entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición de EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato 6 La Supervisión se realizará a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a cargo de JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN identificado con cédula de ciudadanía No.1.013.536.821, adscrito a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la administración municipal. **DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Para la solución de las controversias surgidas en el presente contrato, se acudirá a los mecanismos establecidos en los Artículos 68 al 75 de la Ley 80 de 1993, acudiendo en primera instancia a la Conciliación. **DECIMA SÉPTIMA. GASTOS**. Todos los gastos que

ocasionen la legalización y cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA para los efectos de este contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no está inmerso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y en especial que se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones fiscales e impuestos de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA NOVENA. GARANTÍAS**: Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Contratación Directa, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes pólizas: **Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**. El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad Civil extracontractual.** El valor de esta garantía será de 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del contrato. Expedida en la modalidad de ocurrencia, donde tanto el contratista como el municipio tengan la calidad de asegurados. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro presupuestal y estar al día en el sistema de Seguridad Social. **VIGÉSIMA PRIMERA. RESERVA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **PARÁGRAFO. Liquidación Unilateral**: Si EL CONTRATISTA no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio de Belmira a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Belmira.

Para constancia se firma en el municipio de Belmira a los (20) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
El Municipio

FRANCISCO ALESANDER HIGUITA U.
"FUNDEVENTOS".
Contratista

194

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-093-2025

CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL DESARROLLOCDE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES FUNDEVENTOS.
NIT.901.261.523-8

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BELMIRA.
NIT. 890.981.880-2

Entre los suscritos **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira, en su calidad del Alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 el Acuerdo No. 015 el 29 de noviembre de 2022 y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra **FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA** , mayor de edad, con domicilio en el Ciudad de Medellín identificado con la cédula de ciudadanía número 70.329.579, ha celebrado la presente Acta de Liquidación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La información general del Contrato de Prestación de Servicios es la siguiente:

OBJETO	Prestación de servicios para la operación logística del evento cultural denominado Belmira a través de la cultura en el marco de la celebración del día de la Mujer a realizarse en el Municipio de Belmira.
PLAZO INICIAL	VEINTE (20) DIAS
PLAZO TOTAL	VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIO	21/03/2025
FECHA TERMINACIÓN	09/04/2025
VALOR INICIAL	$50.000.000
VALOR TOTAL	$50.000.000
SUPERVISOR	JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN – SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Recibí 25/03/2025 JULIANA G

2. El estado financiero del contrato antes descrito, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

Balance General		Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Concepto	Valor	Pago No.	C.E. No.	Fecha	Valor
Valor inicial (1)	$50.000.000	01	00356	11/04/2025	$50.000.000
		02			
Vr. Adiciones (2)	-0-	03			
Valor Total (1) + (2)	$50.000.000	04			
		05			
Vr. Pagado a la fecha (3)	$50.000.000	06			
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	- 0 -	07			
		08	-	-	-
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	$50.000.000	09	-	-	-
		10	-	-	-
VR. SALDO A LA FECHA (Vlr. Total - Vlr. Ejecutado a la fecha)	$ 0	11	-	-	-
		12	-	-	-
		TOTAL CANCELADO			$50.000.000

3. El supervisor del presente contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4. A la fecha no existen saldos pendientes, y las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la suscripción del contrato en mención.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-093-2025**, según las consideraciones de la presente acta.

195

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma por cada una de las partes, en el Municipio de Belmira (Antioquia), a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA
Contratista R.L. FUNDEVENTOS

JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN
Supervisor (a)

CONVENIO Nro.	**ENV-16-25-1350-25**
MODALIDAD SELECCIÓN	Régimen Especial sin oferta
TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación
ENTIDAD	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
ASOCIADO	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901261523-8
APORTE DEL MUNICIPIO	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L **($398.922.576).**
APORTE DEL ASOCIADO	CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/L **($174.416.206)**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS **($573.338.782)**

PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos para la realización de actividades artísticas, culturales y de sensibilización para el fortalecimiento y acompañamiento de la población juvenil del Municipio de Envigado.

SEGUNDA.PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de UN (1) mes, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal 2025

TERCERA. ENTREGA DE LOS APORTES: EL MUNICIPIO de Envigado pagará al contratista el valor del presente convenio en una sola cuota de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en cuotas parciales, según los servicios efectivamente prestado, previo recibido a entera satisfacción e informe del supervisor del contrato. Lo anterior, de conformidad con la Circular 20250000003 del 09 de ENERO de 2025 que para los efectos contables, emite la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables para la vigencia 2025; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

En caso de que los aportes por parte del asociado se realicen en dinero, los rendimientos financieros que se generen serán de propiedad del Municipio de Envigado.

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

CUARTA. COMPROMISOS DE LOS APORTANTES:

A). COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

Comunes a todos los componentes del convenio:

1. Asignar un coordinador, quien se encargará de la realización de las actividades administrativas y de planeación del presente convenio y con el cual se establecerá comunicación permanente, a través de la supervisión, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del convenio en la plataforma SECOP II.

2. Realizar en articulación con la supervisión, un plan de acción con su respectivo **cronograma**, en el cual se desagreguen las actividades, plazos, fechas, horarios y responsables.

   Nota 1: el plan de acción y cronograma quedará sujeto a aprobación, por parte de la supervisión del convenio, previo a iniciar la ejecución de este.

   Nota 2: el plan de acción y cronograma puede variar de acuerdo con concertación entre el ASOCIADO y la supervisión.

   Nota 3: el ASOCIADO deberá considerar los horarios y los espacios de disponibilidad del público objetivo (jóvenes de la zona urbana y la zona rural).
   Nota 4: el ASOCIADO deberá contar para cada componente o actividad con un plan de trabajo (de acuerdo al cronograma establecido), previo a su ejecución, que incluya la totalidad de los elementos requeridos, con el fin de ser cotejado y avalado por la supervisión del convenio.
3. Construir todas las acciones contenidas en este convenio, de manera concertada con la supervisión y con la población objeto, articulando los demás operadores y/o estrategias comunicativas que tenga el programa, velando siempre por el cumplimiento de los objetivos e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal. Para ese efecto, el ASOCIADO se reunirá con la supervisión del convenio antes de la realización de cada actividad, con un tiempo prudencial que permita el trazado de las rutas o el orden de actividades a desarrollar para la correcta de ejecución.
   Nota 1: el ASOCIADO deberá contar para cada componente o actividad con un plan de trabajo (de acuerdo al cronograma establecido), previo a su ejecución, que incluya la totalidad de los elementos requeridos, con el fin de ser cotejado y avalado por la supervisión del convenio.
4. El asociado deberá socializar a la supervisión del convenio, las modificaciones y/o ajustes que se produzcan en las diferentes actividades, posterior a los espacios de concertación con la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud, para su valoración y aprobación, garantizando el desarrollo efectivo del evento.
5. Disponer del personal idóneo en términos de cualificación (formación y experiencia) y número, para garantizar la adecuada realización y cumplimiento de las actividades.
6. El ASOCIADO deberá contar con todos los insumos, recursos y materiales correspondientes para el desarrollo de las actividades
7. Utilizar los formatos de calidad (listado de asistencia, actas de reunión, encuesta de satisfacción, entre otros), suministrados por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Bienestar Social.
8. Reconocer en todo momento que, los productos derivados de las obligaciones contractuales, son de propiedad exclusiva de la Alcaldía de Envigado. Los productos son: informes y fotografías soporte de la ejecución, actas, listados de asistencia escaneados y en Excel, videos, encuesta de satisfacción y piezas publicitarias (en caso de aplicar) para convocatorias.
9. Disponer y garantizar, cuando sea necesario, el diligenciamiento de los respectivos "consentimientos informados" para la toma y uso de fotografías y videos, para mayores y menores de edad, en el formato de calidad dispuesto por la supervisión del convenio. Mismos que deberán aportarse con los informes de gestión.
10. Transcribir y digitalizar la información (a través de bases de datos e informes) obtenida en los formatos de calidad proporcionados por la supervisión del convenio.
11. El ASOCIADO y la supervisión deberán programar las reuniones que sean necesarias con los equipos de trabajo del proceso (equipo del ASOCIADO y equipo de profesionales de la Secretaría de Bienestar Social, Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud)
12. Entregar informes periódicos, detallados, de la ejecución del presente convenio, con las respectivas evidencias y productos entregables (fotografías, videos, piezas publicitarias, entre otros) en formato digital y dispositivo de almacenamiento extraíble
13. El ASOCIADO debe entregar un informe final que dé cuenta del desarrollo de todos los talleres, con análisis, aspectos positivos, sugerencias, planes de mejora.

Nota 1: Todos los productos derivados de las obligaciones contractuales son de propiedad exclusiva de la Alcaldía de Envigado. Los productos son: fotografías de cada encuentro, plan de formación, actas, listados de

asistencia escaneados y en Excel, videos, encuesta de satisfacción y piezas publicitarias (en caso de aplicar) para convocatorias.

Nota 2: Acoger el manual de imagen del Municipio de Envigado y contar con los vistos buenos de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía y supervisión del convenio, para todos los diseños, piezas publicitarias que se realicen y sus respectivos materiales.

Nota 3: los productos deberán ser entregados en formato digital en dispositivo de almacenamiento extraíble.

Nota 4: Una vez aceptada la oferta, el ASOCIADO deberá diligenciar para cada uno de los operadores del convenio el formato CC-PL-047 AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES y remitir estos debidamente diligenciados en el término oportuno al supervisor del convenio.

Con relación a la ejecución:

Componentes:

Componente 1. Acciones de posicionamiento y promoción del festival para el reconocimiento y para el empoderamiento juvenil

El ASOCIADO deberá:

1) Realizar la creación de identidad gráfica y audiovisual, desarrollo de imagen con análisis del público objetivo, diseño gráfico incluye toda la línea gráfica, desarrollo de logo, selección de colores y tipografías, diseño de elementos gráficos, creación de identidad audiovisual, creación de video y revelada digital de fotografía.
2) Diseñar un mapeo de públicos objetivos y cronograma de acciones en instituciones educativas, zonas y/o barrios de acuerdo a la priorización en articulación con el programa Envigado Joven.
3) Las actividades deberán incluir presentación Artística, muestra de deportistas alternativos y/o culturales para acompañar las acciones de posicionamiento, material de difusión y promoción físico y audiovisual (video), moderadores de los eventos, logística requerida de acuerdo al diseño.
4) Acompañar la recolección de propuestas de actividades a desarrollar en el marco del festival de juventud de acuerdo a las estrategias pactadas con el Programa Envigado Joven.
5) Convocatoria a los eventos en articulación con el programa Envigado joven y monitoreo de las asistencias.
6) Desarrollar mínimo tres (3) actividades de promoción y difusión del festival de juventud en colegios y/o barrios del municipio de Envigado

Componente 2. Desarrollo del Festival de Juventud

El ASOCIADO deberá:

1. Realizar la preproducción, producción y postproducción del Festival de Juventud.
2. Consolidar la agenda de actividades a desarrollar de acuerdo a la recolección de propuestas recibidas en articulación con el programa Envigado Joven.
3. Desarrollar un evento de inauguración de gran formato, garantizando la convocatoria, la logística necesaria y la correcta implementación y ejecución de las estrategias y activades acordadas con el programa Envigado Joven y de acuerdo al presupuesto estipulado.
4. Desarrollar un Evento en la ruralidad que vincule las diferentes veredas, con actividades artísticas, culturales y deportivas garantizando la movilización de jóvenes de las diferentes veredas, y que incluya los demás elementos logísticos requeridos según entre otros de acuerdo al presupuesto estipulado y previa coordinación con el Programa Envigado Joven.
5. Desarrollar un evento de cierre de gran formato, garantizando la convocatoria, la logística necesaria y la correcta implementación y ejecución de las estrategias y actividades acordadas con el programa

Envigado joven y de acuerdo al presupuesto estipulado

Nota. Para los convenios de interés público y social no se podrá establecer obligaciones generales o específicas donde se establezca una relación de conmutatividad entre las partes.

Compromisos específicos del municipio en caso de que se tengan de carácter técnico:

1. Comunicar oportunamente al ASOCIADO las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que imparta la Secretaría de Bienestar Social para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. El Municipio de Envigado suministrará, a través de la supervisión, todos los insumos documentales necesarios para la articulación de las acciones ejecutadas en el presente convenio con las realidades propias del territorio, esto es: políticas públicas, planes de acción, bases de datos, planes de desarrollo, entre otros.
3. El Municipio de Envigado suministrará, a través de la supervisión, los formatos de calidad requeridos para la ejecución de las actividades (listado de asistencia, encuesta de satisfacción, entre otros).
4. El Municipio de Envigado, a través de la supervisión, apoyará el proceso de convocatorias y de inscripciones, en los casos que aplique, para el adecuado desarrollo de las estrategias.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del convenio.
6. Prestar al ASOCIADO la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
7. Mantener comunicación directa y permanente con el ASOCIADO a través de reuniones, trámites administrativos en la Alcaldía de Envigado y otras entidades que se relacionen o contribuyan a este convenio, garantizando que el objeto del convenio se cumpla.
8. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el ASOCIADO en ocasión a la ejecución del presente convenio.
9. Suministrar oportunamente las fechas especiales y/o conmemorativas del grupo poblacional objeto del convenio, para que el ASOCIADO las contemple en su programación.
10. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del convenio, a través del supervisor para efectos de lograr la correcta prestación del servicio
11. Recibir de parte DEL ASOCIADO las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio y efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el convenio.
12. El Municipio proporcionará, a través de la supervisión, los formatos de calidad requeridos (planillas, control de asistencias, entre otros) para el desarrollo de las obligaciones específicas por parte del ASOCIADO.
13. Apoyar en la gestión de los espacios institucionales y permisos requeridos, para desarrollar las actividades.
14. Realizar y entregar el registro Audiovisual evento y registro Fotográfico de cada una de las actividades a realizar en el marco del festival de juventud.

QUINTA. GARANTÍAS: EL ASOCIADO se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías:

Amparos	%	Vigencia
Garantía de Cumplimiento del convenio	20%	El valor de esta garantía debe ser del veinte (20%) por ciento del valor total del convenio. Debe tener vigencia por el término de duración del convenio y seis (6) meses más
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	20%	El valor de esta garantía debe ser del veinte (20%) por ciento del valor total del convenio y deberá extenderse por el término de duración del convenio y TRES (3) años más.

Garantía de calidad del servicio	20%	El valor de esta garantía debe ser del veinte (20%) por ciento del valor total del convenio. Debe tener vigencia por el término de duración del convenio
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V. Debe tener vigencia por el término de duración del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Responsabilidad Civil Extracontractual Este amparo se exigirá en los contratos en que el municipio deba protegerse de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas, para este caso su ASOCIADO con ocasión de la ejecución del contrato salvo que el ASOCIADO acredite cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto y deberá incluir como Tercero Beneficiario al Municipio de Envigado por el término de duración del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Igualmente EL ASOCIADO deberá estar dispuestos a: 1. Restablecer y ampliar las garantías cuando: 1.1. Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. 1.2. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término o, 1.3. Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. 2. Plasmar como condición general de la garantía única de cumplimiento que en el evento en que por incumplimiento de EL ASOCIADO garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del convenio y la entidad estatal (municipio de Envigado) estuviese de acuerdo con ello, EL ASOCIADO garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del convenio a favor del asegurador.

SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ESAL declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente convenio. **SEPTIMA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** LA ESAL se encuentra en el momento de la suscripción del convenio al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada desembolso derivado del convenio. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** a supervisión para los fines de convenio, será realizada por un funcionario adscrito a la Secretaría de Bienestar Social o quien haga sus veces designado mediante acta, la cual se comunicará al ASOCIADO por escrito, quien realizará el seguimiento y vigilancia de los compromisos del convenio. **NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este convenio por parte de LA ESAL, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al DOS POR MIL (2 x1000) del valor del convenio y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del convenio. **PARÁGRAFO. DEBIDO PROCESO**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, **LA ESAL** pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, suma que se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula octava del presente convenio. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **LA ESAL**, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, LA ESAL autoriza esta deducción con la suscripción del presente convenio. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** LA ESAL no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio. **DÉCIMA SEGUNDA. REPERCUSIONES LABORALES:** EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, no

adquiere con LA ESAL, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **DÉCIMA TERCERA. EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo a lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas legales vigentes, LA ESAL no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el convenio, razón por la cual con este convenio no se genera ningún vínculo laboral entre LA ESAL y el MUNICIPIO. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio quedará perfeccionado, luego de ser suscrito por las partes. Para el inicio del convenio LA ESAL deberá allegar las garantías exigidas en el convenio y el pago de los impuestos y estampillas a que hubiere lugar previa a la fecha prevista para el inicio del convenio y la expedición del registro de disponibilidad presupuestal (RDP). **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÒN:** La liquidación del convenio se hará de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por LA ESAL al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del convenio. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUJESIÓN A LAS APROPIACIÓNES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento de los convenios específicos que surjan de éste, se imputarán a los rubros: 2320202009000000004502038962900016300001002060 7 y entrega de aportes a LA ESAL, se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** La Dirección de Compras relaciona los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones que estima aplicables al presente proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo Municipal No 046 de 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado"

(Especificar en cada ítem si aplica o está excluida según el artículo del Estatuto Tributario)

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, art 46, el presente proceso está gravado, con una tarifa del 10X1000.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes, no se establece como hecho generador la suscripción de convenios por lo cual no aplica esta estampilla.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 194 y siguientes, no se establece como hecho generador la suscripción de convenios por lo cual no aplica esta estampilla.
- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO** I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200, art 2067, se excluyen los convenios de asociación del pago de este impuesto, por lo cual no aplica esta estampilla.
- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 178, numeral 6, se establece una tarifa del 0%.
- **APLICA IMPUESTO DE TIMBRE** según la cuantía.

La retención de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones correspondientes, es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la Circular No 2025000015 del 30-01-2025.
PARÁGRAFO 1: Si durante la suscripción y ejecución del contrato, el contratista llegare a cambiar de responsabilidad tributaria, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

PARÁGRAFO 2: Se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

Nota: Estos Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones se retienen durante la ejecución del contrato y el supervisor será el encargado de verificar que se realice la retención de los mismos.

DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: LA ESAL se compromete y obliga a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por LA ESAL, subconstratistas o sus proveedores durante la ejecución del convenio. **VIGÉSIMA. EVALUACION DE LA EJECUCIÓN: LA ESAL** acepta que **EL MUNICIPIO** realice la evaluación de la efectividad de la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del convenio, así como estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del mismo. LA ESAL declara que conoce y acepta la metodología de la evaluación, la cual fue publicada como documentos del proceso. Lo anterior de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con las entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente. **VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son radicadas ante la administración Municipal, a través de mensaje en la plataforma del SECOP II y/o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado (Alcalde) Nombre: RAUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Carrera 43 N° 38 Sur 35 Teléfono: 3394000 Correo del supervisor: Stephania.Mora@envigado.gov.co	Contratista: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Representante Legal: FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA Dirección: Carrera 65 GG 20 28 Teléfono: 604 5832032 Correo: fundeventos.com@gmail.com

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Elaboró *espacio para firma*	Revisó *espacio para firma*	Aprobó *espacio para firma*	Visto Bueno *espacio para firma*
Yulieth Vanessa Gil Castrillón Abogada CT Dirección de Compras	Ana Vélez Morales Directora de Compras Dirección de Compras	Stephania Mora Uribe Profesional Universitaria Secretaría de Bienestar Social	Ana María Mesa Betancur Secretaria de Despacho Secretaría de Bienestar Social
**Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del* (Alcalde Municipal o Secretario de Despacho o Jefe de Oficina).			

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8559372
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(7/11/2025 3:25:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	ENV-16-25-1350-25
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos para la realización de actividades artísticas, culturales y de sensibilización para el fortalecimiento y acompañamiento de la población juvenil del Municipio de Envigado.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐SI☑No
Duración del contrato	60 Días
Fecha de inicio de contrato	[ ] *
Fecha de terminación del contrato	15/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI☑No *
Reversión	☐SI☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE ENVIGADO*

COLOMBIA, Envigado

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 901261523

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDEVENTOS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FUNDEVENTOS FUNDEVENTOS* *Fecha de aprobación:* *7/11/2025 3:49:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ* *Fecha de aprobación:* *7/11/2025 4:48:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Si☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI☑No

SECRETARIA JURIDICA
MUNIICPIO DE BARBOSA
CON NIT. 890980445-7

CERTIFICA

Que revisado el archivo del Municipio a la fecha:23/10/2026 , se halló constancia del siguiente contrato, así:

Radicado Contrato: 311 **Nùmero Contrato:** CO.323

Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

Objeto: APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LAS MUESTRAS ARTÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS DE LA ESCUELA DE ARTE, MÚSICA Y LITERATURA DE LA CASA DE LA CULTURA "JOAQUÍN EMILIO EL ZURDO TABARES", DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.

Contratista FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALE!

Nit Contratista: 901261523

Supervisor: 39212721 MORALES SIERRA MABEL MILENA

Dependencia: 310.150 SECRETARIA DE EDUCACION-CULTURA

Valor del Contrato 30,000,000.00

Valor Adiciones 4,884,000.00 **Fecha Adición:** 18/12/2024

Valor Total Contrato 34,884,000.00

Fecha Inicio Contrato: 22/11/2024

Fecha Fin Contrato: 21/12/2024

Fecha Liquidación: 24/02/2025

Plazo de ejecución: 30 Dias

Multas o Sanciones:

Clasificación RUT:

Actividad:

Auxiliar Administrativa

SECRETARIA JURIDICA
MUNIICPIO DE BARBOSA
CON NIT. 890980445-7

CERTIFICA

Que revisado el archivo del Municipio a la fecha:23/10/2026 , se halló constancia del siguiente contrato, así:

Radicado Contrato:	182	**Nùmero Contrato:**	CO.192
Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, PEDAGÓGICAS, LÚDICAS, RECREATIVAS, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, GIMNASIA MENTAL, ARTÍSTICA Y CULTURAL DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA.		
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALE:		
Nit Contratista:	901261523		
Supervisor:	70137664	CUARTAS AGUDELO MAURICIO DE JESUS	
Dependencia:	310.180	SECRETAR.PARTICIP.CIUDADAN.INCLUS.SOCIAL	
Valor del Contrato	110,000,000.00		
Valor Adiciones	.00	**Fecha Adición:**	
Valor Total Contrato	110,000,000.00		
Fecha Inicio Contrato:	14/08/2024		
Fecha Fin Contrato:	12/09/2024		
Fecha Liquidación:	23/09/2024		
Plazo de ejecución:	30 Dias		
Multas o Sanciones:			
Clasificación RUT:			
Actividad:			

Ivonne López
Auxiliar Administrativa

SECRETARIA JURIDICA
MUNIICPIO DE BARBOSA
CON NIT. 890980445-7

CERTIFICA

Que revisado el archivo del Municipio a la fecha:23/10/2026 , se halló constancia del siguiente contrato, así:

Radicado Contrato: 251 **Nùmero Contrato:** CO.262

Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

Objeto: APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD A TRAVÉS DEL TERCER FESTIVAL DEL LIBRO Y LA PALABRA BARBOSA 2024 "HISTORIAS Y RELATOS" EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA.

Contratista FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALE!

Nit Contratista: 901261523

Supervisor: 39212721 MORALES SIERRA MABEL MILENA

Dependencia: 310.150 SECRETARIA DE EDUCACION-CULTURA

Valor del Contrato 15,000,000.00

Valor Adiciones .00 **Fecha Adición:**

Valor Total Contrato 15,000,000.00

Fecha Inicio Contrato: 04/10/2024

Fecha Fin Contrato: 18/10/2024

Fecha Liquidación: 01/11/2024

Plazo de ejecución: 15 Dias

Multas o Sanciones:

Clasificación RUT:

Actividad:

Auxiliar Administrativa

SECRETARIA JURIDICA
MUNIICPIO DE BARBOSA
CON NIT. 890980445-7

CERTIFICA

Que revisado el archivo del Municipio a la fecha:23/10/2026 , se halló constancia del siguiente contrato, así:

Radicado Contrato:	289	**Nùmero Contrato:**	CO.309
Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS		
Objeto:	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD A TRAVÉS DEL CUARTO FESTIVAL DEL LIBRO Y LA PALABRA 2025 "CUENTOS Y ENCUENTROS" EN EL MÚNICIPIO DE BARBOSA.		
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALE!		
Nit Contratista:	901261523		
Supervisor:	39212721	MORALES SIERRA MABEL MILENA	
Dependencia:	200.210	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Valor del Contrato	29,375,050.00		
Valor Adiciones	.00	**Fecha Adición:**	
Valor Total Contrato	29,375,050.00		
Fecha Inicio Contrato:	02/10/2025		
Fecha Fin Contrato:	16/10/2025		
Fecha Liquidación:	11/11/2025		
Plazo de ejecución:	15 **Dias**		
Multas o Sanciones:			
Clasificación RUT:			
Actividad:			

Ivonne Lopez

Auxiliar Administrativa

SECRETARIA JURIDICA
MUNIICPIO DE BARBOSA
CON NIT. 890980445-7

CERTIFICA

Que revisado el archivo del Municipio a la fecha:23/10/2026 , se halló constancia del siguiente contrato, así:

Radicado Contrato:	290	**Nùmero Contrato:**	CO.310
Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CULTURAL PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER FESTIVAL DE CINE RURAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - FESTIBA.		
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALE:		
Nit Contratista:	901261523		
Supervisor:	39212721	MORALES SIERRA MABEL MILENA	
Dependencia:	200.210	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Valor del Contrato	51,301,922.00		
Valor Adiciones	.00	**Fecha Adición:**	
Valor Total Contrato	51,301,922.00		
Fecha Inicio Contrato:	01/10/2025		
Fecha Fin Contrato:	30/10/2025		
Fecha Liquidación:	28/11/2025		
Plazo de ejecución:	30 Dias		
Multas o Sanciones:			
Clasificación RUT:			
Actividad:			

Auxiliar Administrativa

SECRETARIA JURIDICA
MUNIICPIO DE BARBOSA
CON NIT. 890980445-7

CERTIFICA

Que revisado el archivo del Municipio a la fecha:23/10/2026 , se halló constancia del siguiente contrato, así:

Radicado Contrato: 233 **Nùmero Contrato:** CO.251

Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EVENTOS CULTURALES, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA.

Contratista FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALE!

Nit Contratista: 901261523

Supervisor: 70139071 ESTRADA GUTIERREZ RICARDO LUIS

Dependencia: 200.190 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLL(

Valor del Contrato 234,549,394.00

Valor Adiciones .00 **Fecha Adición:**

Valor Total Contrato 234,549,394.00

Fecha Inicio Contrato: 15/07/2025

Fecha Fin Contrato: 08/08/2025

Fecha Liquidación: 06/08/2025

Plazo de ejecución: 25 Dias

Multas o Sanciones:

Clasificación RUT:

Actividad:

Auxiliar Administrativa

SECRETARIA JURIDICA
MUNIICPIO DE BARBOSA
CON NIT. 890980445-7

CERTIFICA

Que revisado el archivo del Municipio a la fecha:23/10/2026 , se halló constancia del siguiente contrato, así:

Radicado Contrato:	152	**Nùmero Contrato:**	CO.162
Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, EN LOS DIFERENTES EVENTOS PARTICIPATIVOS REFERENTES AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LAS DIFERENTES HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA.		
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES		
Nit Contratista:	901261523		
Supervisor:	71277099	LOPEZ ALARCON FERNEY ANDRES	
Dependencia:	310.130	SECRETARIA DE PLANEACION	
Valor del Contrato	35,000,000.00		
Valor Adiciones	.00	**Fecha Adición:**	
Valor Total Contrato	35,000,000.00		
Fecha Inicio Contrato:	05/02/2026		
Fecha Fin Contrato:	28/12/2026		
Fecha Liquidación:			
Plazo de ejecución:	327 Dias		
Multas o Sanciones:			
Clasificación RUT:			
Actividad:			

Ivone López

Auxiliar Administrativa

SECRETARIA JURIDICA
MUNIICPIO DE BARBOSA
CON NIT. 890980445-7

CERTIFICA

Que revisado el archivo del Municipio a la fecha:23/10/2026 , se halló constancia del siguiente contrato, así:

Radicado Contrato: 392 **Nùmero Contrato:** CO.418

Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANIFESTACIONES AMBIENTALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE SE DESARROLLARÁN EN EL MARCO LAS FIESTAS DE LA PIÑA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 421 DEL 2025 CELEBRADO CON EL AMVA - ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

Contratista FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALE!

Nit Contratista: 901261523

Supervisor: 39212721 MORALES SIERRA MABEL MILENA

Dependencia: 200.210 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Valor del Contrato 296,790,657.00

Valor Adiciones .00 **Fecha Adición:**

Valor Total Contrato 296,790,657.00

Fecha Inicio Contrato: 28/11/2025

Fecha Fin Contrato: 17/12/2025

Fecha Liquidación: 04/02/2026

Plazo de ejecución: 20 Dias

Multas o Sanciones:

Clasificación RUT:

Actividad:

Irene López

Auxiliar Administrativa

SECRETARIA JURIDICA
MUNIICPIO DE BARBOSA
CON NIT. 890980445-7

CERTIFICA

Que revisado el archivo del Municipio a la fecha:23/10/2026 , se halló constancia del siguiente contrato, así:

Radicado Contrato:	276	**Nùmero Contrato:**	CO.295
Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EVENTOS CULTURALES, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA.		
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES		
Nit Contratista:	901261523		
Supervisor:	70139071	ESTRADA GUTIERREZ RICARDO LUIS	
Dependencia:	200.190	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLL(	
Valor del Contrato	296,504,095.00		
Valor Adiciones	.00	**Fecha Adición:**	
Valor Total Contrato	296,504,095.00		
Fecha Inicio Contrato:	27/07/2026		
Fecha Fin Contrato:	20/08/2026		
Fecha Liquidación:	28/08/2026		
Plazo de ejecución:	25 **Dias**		
Multas o Sanciones:			
Clasificación RUT:			
Actividad:			

Auxiliar Administrativa

SECRETARIA JURIDICA
MUNIICPIO DE BARBOSA
CON NIT. 890980445-7

CERTIFICA

Que revisado el archivo del Municipio a la fecha:23/10/2026 , se halló constancia del siguiente contrato, así:

Radicado Contrato:	384	**Nùmero Contrato:**	CO.410
Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, EN LOS DIFERENTES EVENTOS PARTICIPATIVOS REFERENTES AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LAS DIFERENTES HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA.		
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALE!		
Nit Contratista:	901261523		
Supervisor:	1035228110	CUARTAS CASTRILLON JHON C DAIRO	
Dependencia:	200.170	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
Valor del Contrato	25,000,000.00		
Valor Adiciones	.00	**Fecha Adición:**	
Valor Total Contrato	25,000,000.00		
Fecha Inicio Contrato:	20/11/2025		
Fecha Fin Contrato:	29/12/2025		
Fecha Liquidación:	14/01/2026		
Plazo de ejecución:	40 Dias		
Multas o Sanciones:			
Clasificación RUT:			
Actividad:			

Auxiliar Administrativa

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Cargo	Admon
Título	
Nombre	FONDOS DE EVENTOS
Apellidos	FONDOS DE EVENTOS
Fecha de Nacimiento	03/05/2019 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Usted pertenece a un grupo joven**
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)
Género	Otro
¿Tiene alguna discapacidad?	◯ SI ◯ No
Nombre y apellido	FONDOS FONDOS
Tipo de documento	LIENDRE
Número de documento	901261523
Dirección	Cr 65 GG # 20 - 28
Código postal	
Estrato	1
Ubicación	Medellín
País	COLOMBIA
Correo electrónico	fundeventos.com@gmail.com
Teléfono	5832032
Celular	3116069772

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3116069772
SMS para recuperar la contraseña	3116069772

Editar

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de Interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponibles)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	FONDOS DE EVENTOS
Nombre abreviado	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS
Fecha de creación	21/07/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	LIENDRE
Número de documento	901261523
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Otro
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	POLICÍA
País	COLOMBIA
Ciudad	Antioquia
Municipio	Medellín

Información de contacto

Dirección	CR 65 GG 20 28
Código postal	
Teléfono de oficina	5832032
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	fundeventosartisticoculturales@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	proyectosfundeventos@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de YouTube	
URL de Twitter	

Contacto principal

Título	
Nombre	FONDOS FONDOS
Cargo	Admon